



13/2019

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Belén Arques García (PSOE)
D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)
D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)
D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
D. Guillermo García García (PSOE)
D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
D. Crisanto Gil Serna (PP)
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
D. David García Gómis (VOX)
D. Adrián García Martínez (VOX)
D. David Navarro Pastor (PODEM)
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 12/19, Sesión Extraordinaria de 11 de septiembre de 2019.

A) PARTE RESOLUTIVA

2. Modificación del acuerdo Plenario de 31.07.2019 de determinación de cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. CONTRATACIÓN: Ejecución sentencia nº 246/2017, JCA nº 1 de Alicante de estimación del recurso interpuesto por ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATITAS DE OBRAS, S.A. sobre devolución de garantías del contrato de obras de construcción de nuevo equipamiento municipal y concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo de vehículos.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. URBANISMO: Aprobación definitiva de la 35ª modificación puntual del Plan General.



OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

5. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 30 de agosto al 9 de septiembre de 2019.

7. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

8. Mociones:

8.1. Moción del Grupo Municipal VOX: sobre la libertad de los padres a elegir la educación de sus hijos.

8.2. Moción del Grupo Municipal VOX: con motivo de la implantación del distrito único escolar.

8.3. Moción del Grupo Municipal C's: Viogen.

8.4.-Moción conjunta de los Grupos Municipales PP, C's y PSOE: para preservar las tradiciones y fiestas ligadas a la arcabucería en la Comunitat Valenciana.

8.5.- Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, EUPV y COMPROMÍS: para el cierre de la central nuclear de cofrentes.

8.6.- Moción conjunta de los Grupos Municipales PODEM y EUPV: declaración de emergencia climática.

8.7.- Moción Grupo Municipal PODEM: condena a la explotación reproductiva e instrumentalización de las mujeres a través de la práctica de los vientres de alquiler.

9. Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde traslada las condolencias en nombre de la Corporación a todos los afectados y familiares de los fallecidos, por el episodio de la DANA, sufrido por diferentes municipios de la Comunidad Valenciana y Murcia, con especial dramatismo en la Vega Baja, así como la solidaridad con todas las personas que han sufrido daños de cualquier tipo. Agradece a los trabajadores que en nuestro municipio que velaron por la seguridad y restauraron la normalidad en un plazo breve de tiempo. A la Policía Local y a Protección Civil, que también acudieron a la llamada en las zonas más afectadas. A las AMPAS de los colegios, institutos y escuelas infantiles, que recogieron cuatro toneladas de comida, productos de limpieza y otros productos de primera necesidad. A todas las personas que participaron en ésta y otras recogidas y que de forma altruista se desplazaron a las zonas afectadas para prestar su trabajo en la limpieza, desalojo de agua o retirada de enseres. Agradece a San Vicente, que vuelve a demostrar su solidaridad en los momentos más difíciles de nuestros vecinos y vecinas de otras poblaciones. Da las gracias en nombre de esta Corporación y de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- 12/19, Sesión Extraordinaria de 11 de septiembre de 2019.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior, previa la corrección de unas erratas en nombres y grupo político.

A) PARTE RESOLUTIVA

2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 31.07.2019 DE DETERMINACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, en su sesión de 17 de septiembre, en la que **EXPONE**:

Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 31 de julio de 2019, se aprobó la relación de cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial con los niveles correspondientes, atendiendo a la responsabilidad asumida y régimen de dedicación, así como el número de dedicaciones e importe retributivo en el siguiente sentido:

Cargo	Número	Retribución anual
Dedicación Exclusiva Alcalde	1	47.878,21 €
Dedicación Exclusiva Concejal Delegado	8	35.608,41 €
Dedicación Parcial Concejal Delegado 71% (25 h/semana)	2	25.350,81 €
Dedicación Exclusiva Portavoz de grupo político oposición	6	26.923,77 €
TOTALES		544.989,73 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto QUINTO del mencionado acuerdo plenario de 31.07.2019, por Decreto de Alcaldía nº 1638/2019 de 20 de agosto, se establece la aplicación del régimen de dedicación exclusiva y parcial con los importes aprobados por el Pleno y régimen de dedicación a los distintos miembros de la Corporación.

En fecha 06.09.2019 por el Grupo municipal Ciudadanos se solicita que la dedicación exclusiva asignada al grupo municipal por acuerdo del pleno de fecha 31.07.2019 sea dividida en dos dedicaciones parciales con 50% de retribuciones en cada una de ellas que serán asumidas por el Portavoz y Portavoz adjunto/suplente, detallando las responsabilidades y funciones a desarrollar por ambos concejales.

Por Informe de Secretaría de fecha 27.06.2019 se indica que el Art. 75.2 de la LRBRL dispone que *los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación PARCIAL por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.* Asimismo el Informe de Secretaría de fecha 30.07.2019 indica que la sustitución de la dedicación exclusiva Portavoz oposición por dos parciales al 50% es una cuestión que queda dentro del margen de discrecionalidad política, siempre y cuando se determine la responsabilidad que requiere la asignación de la dedicación parcial en los términos indicados, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A su vista se considera conveniente añadir al acuerdo adoptado la previsión de la posible sustitución de la dedicación exclusiva reconocida al portavoz de grupo político de la oposición, por dos parciales al 50% , teniendo en cuenta que la dedicación exclusiva aprobada se convierte en dos dedicaciones parciales, no supone cambio retributivo total ni incremento del gasto, ni se supera el límite del número máximo de dedicaciones establecido en el apartado i) del punto 1 del art. 75 ter de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar el punto PRIMERO del acuerdo plenario de fecha 31.07.2019 de RELACION DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL quedando el punto PRIMERO del acuerdo redactado en el sentido siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

1.- Determinar los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial con los niveles correspondientes, atendiendo a la responsabilidad asumida y régimen de dedicación, así como el número de dedicaciones e importe retributivo:

Cargo	Número	Retribución anual
Dedicación Exclusiva Alcalde	1	47.878,21 €
Dedicación Exclusiva Concejal Delegado	8	35.608,41 €
Dedicación Parcial Concejal Delegado 71% (25 h/semana)	2	25.350,81 €
Dedicación Exclusiva Portavoz de grupo político oposición	6	26.923,77 €
TOTALES		544.989,73 €

2.- La dedicación exclusiva Portavoz de grupo político oposición podrá ser sustituida a petición del propio grupo municipal por dos dedicaciones parciales al 50% (17 h/semana) para los cargos de portavoz y portavoz adjunto. En el decreto de asignación de las dedicaciones parciales se determinarán las funciones y responsabilidades asumidas por los concejales designados, así como el medio de justificación del cumplimiento de la dedicación efectiva.

SEGUNDO: Mantener los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto del acuerdo de 31.07.2019 en los términos adoptados.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN SENTENCIA Nº 246/2017, JCA Nº 1 DE ALICANTE DE ESTIMACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATITAS DE OBRAS, S.A. SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de septiembre, en la que **EXPONE:**

QUE se ha dictado sentencia nº 527/19 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación municipal contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante en fecha 30/6/17 (sentencia nº 246/2017) en el recurso Contencioso-Administrativo 539/2015, confirmando la misma en todas sus partes.

Dicha sentencia estima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., declarando que los avales constituidos por las Obras de construcción de nuevo equipamiento municipal Exp. CO 15/05, por importe de 218.250,50 euros en fecha 7/11/2005, por importe de 1.626,93 euros en fecha 25/4/2007, y por importe de 82.590,89 euros en fecha 6/5/2009 devinieron ineficaces desde el 4/12/2010, fecha en que expiró el plazo de garantía de las obras, debiendo la administración restituir los avales a la recurrente, así como indemnizarla por los gastos de mantenimiento de la garantía.

Por Asesoría Municipal se ha indicado que no se va a impugnar la sentencia recaída en apelación, por lo que puede ejecutarse sin necesidad de esperar testimonio de firmeza.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe en el que se indica que, conforme al artículo 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las resoluciones judiciales sólo podrán dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en las leyes, y las sentencias se ejecutarán en sus propios



términos, y el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que prescribe que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

Debe adoptarse por tanto Acuerdo Plenario que acuerde la devolución de los citados avales a la mercantil recurrente. En cuanto a los gastos de mantenimiento de la garantía, la mercantil recurrente deberá previamente justificar los gastos correspondientes, para que por Tesorería Municipal se acuerde su abono.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/C's/PP/EUPV/PODEM/COMPROMIS)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 2 (VOX)

Ausente/Vacante..... 1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Tras lo expuesto, por la Comisión Informativa se dictamina favorablemente la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la sentencia nº 246/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 539/2015, y reconocer el derecho de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., contratista de las Obras de construcción de nuevo equipamiento municipal Exp. CO 15/05 a la restitución de los avales constituidos en garantía de las obras, así como a indemnización por los gastos de mantenimiento de la garantía desde el 4/12/2010, fecha en que expiró el plazo de garantía de las obras.

SEGUNDO.- Acordar la devolución a favor de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. C.I.F.: A-03174455 de los avales constituidos por las Obras de construcción de nuevo equipamiento municipal Exp. CO 15/05, por importe de 218.250,50 euros en fecha 7/11/2005, por importe de 1.626,93 euros en fecha 25/4/2007, y por importe de 82.590,89 euros en fecha 6/5/2009.

TERCERO.- Requerir de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. que justifique los gastos de mantenimiento de las garantías desde el 4/12/2010 para que por Tesorería se proceda a su abono.

CUARTO.- Notificar al contratista y comunicar a Tesorería e Intervención, a los oportunos efectos.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Alicante.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. URBANISMO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 35ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL.

De conformidad con la propuesta del Alcalde, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 17 de septiembre, en la que **EXPONE**:

El Pleno del Ayuntamiento de 25/04/18 acordó la suspensión preventiva, por plazo de dos años, con levantamiento en un año en caso de no someter a exposición pública la modificación del Plan (DOGV 21/05/18), del otorgamiento de licencias urbanísticas de instalación de nuevas estaciones de servicio de combustibles y carburantes en todo el municipio, con el fin de redactar una modificación del Plan General, estableciendo una nueva regulación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Con fecha 13 de Diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local, como órgano ambiental competente, emitió Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) favorable, y por procedimiento simplificado, referido a la 35ª modificación puntual del Plan General, cuyo objeto es doble y se desglosa en dos apartados: 35A y 35B.

La **modificación 35ªA** pretende la introducción en la normativa del PGMO de una regulación urbanística más precisa relativa a la implantación del uso de estaciones de suministro en el municipio para dar respuesta tanto a las necesidades de ordenación territorial municipal como a las preocupaciones de la ciudadanía, de acuerdo con los principios fijados en la Directiva 2006/123/CE y a lo dispuesto en la legislación estatal en materia de hidrocarburos. La Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, emitió informe de 28/09/18 (RE 02/10/18 nº 20239) en respuesta a la consulta municipal describiendo las condiciones a las que debe ajustarse la modificación puntual.

La **modificación 35ªB** se plantea desde la premisa básica que tiene el Ayuntamiento de adoptar cuantas medidas puedan contribuir, directa o indirectamente, a favorecer la recuperación de los sectores productivos, la creación de empleo y el dinamismo de la economía del municipio, mediante la liberación en la normativa del PGMO de la restricción que tiene la implantación del uso terciario en algunas zonas concretas del municipio y permitir así que pueda darse cualquiera de las clases de usos terciario que permite el Plan por compatibilidad con el uso principal de la zona o como uso característico.

La **modificación 35ªA** comprende los ámbitos físicos de suelo urbano calificados como zonas industriales y zonas destinadas a la implantación de grandes establecimientos comerciales.

La **modificación 35ªB** comprende los ámbitos físicos de suelo urbano cuya calificación es de UP (niveles a y b) y de OE (niveles a y b).

A la vista del anterior informe (IATE), la Arquitecta Municipal ha redactado la propuesta técnica de la 35 modificación Puntual del PGMO, fechada en Abril 2019, que en síntesis señala que:

- La **modificación 35ªA** propone modificar la actual redacción del apartado 4 del Artículo 124 de las NNUU “Infraestructuras de transporte” para introducir una condición de distancia mínima entre las nuevas instalaciones de abastecimiento de combustible y los suelos urbanos de uso residencial. Supone una modificación del art. 124 de las Normas Urbanísticas del Plan General por la que toda instalación de almacenamiento y/o venta de combustibles, localizada en áreas industriales y zonas desinadas a grandes establecimientos comerciales, distará al menos 50 metros de suelos urbanos calificados con uso residencial, incluidas sus actividades complementarias tales como lavaderos, zonas de limpieza, venta de bombonas de gas o similares. Así mismo se respetará esta distancia para las acciones de suministro, carga y descarga de carburantes. No quedarán incluidas, sin embargo, los accesos a las instalaciones.
- La **modificación 35ªB** , propone modificar la actual redacción del apartado 1.b del Artículo 28 (Ordenanza Unifamiliar Planificada) y de los apartados 1 y 2 del Artículo 34 (Ordenanza Ordenación Específica) de la RUP con el fin de dotar a estos suelos de mayor flexibilidad para la implantación de usos terciarios. Supone modificar el art. 28.1 b de la Ordenanza Unifamiliar Planificada, admitiendo todos los usos terciarios, en edificación y parcela exclusiva en a y b (no sólo el comercial y de oficinas en b como actualmente), y también modificar la Ordenanza de Ordenación Específica, art. 34.1 y 2 permitiendo todos los usos terciarios.

Se trata de una modificación de planeamiento que no produce impacto alguno en las Haciendas Públicas por lo que no se estima necesario el Informe de Sostenibilidad Económica regulado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ni tampoco precisa de Estudio de Integración Paisajística conforme el Informe Ambiental y Territorial Estratégico aprobado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

La modificación propuesta reviste carácter de ordenación pormenorizada, no afectando a la ordenación estructural y resultando coherente con la misma, por lo se considera competencia municipal su aprobación definitiva.

En cuanto a la tramitación seguida y alegaciones:

El Pleno del Ayuntamiento de 24 de Abril de 2019 aprobó el sometimiento a información pública, por plazo de 45 días, de esta modificación puntual del Plan General mediante su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 30/05//2019, en el Tablón de Edictos y página web municipales y en el diario Información de 24/06/19, sin que se hayan presentado alegaciones.

El Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, con el conforme de la Secretaria General, ha emitido informe jurídico favorable, de 10/09/19, con las siguientes consideraciones jurídicas:

“1ª.- Normativa Aplicable.

Art. 57, en relación con el art. 63.2 b) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), por no estar la modificación puntual sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido por la Junta de Gobierno Local. al tratarse de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

2ª Órgano Municipal competente.

Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos, que establecen que es el Pleno, por mayoría absoluta.

3ª.- Tramitación.

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de cuarenta y cinco días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y al menos en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, lo que se ha verificado sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en la parte expositiva.

B) Consultas y petición de informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, que en este caso no se dan, y empresas suministradoras que pudieran resultar afectadas, que como tales suministradoras de servicios tampoco se ven afectadas por la modificación.

4ª Aprobación definitiva.

Según lo previsto por el art. 57.1 d) de la LOTUP, por tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, sino a la pormenorizada, la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General corresponde al Ayuntamiento.

5ª.- Quórum y Órgano competente.

El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación definitiva de esta modificación puntual del Pla General, debiéndose adoptar el acuerdo, por mayoría absoluta (art. 47.2 ll) de la LBRL).

6ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación definitiva, por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, de esta Modificación Puntual del Plan General”.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/C's/PP/EUPV/PODEM/COMPROMIS)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Votos NO..... 0
Abstenciones..... 2 (VOX)
Ausente/Vacante..... 1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la 35ª Modificación del Plan General, redactada por la Arquitecta Municipal, sobre instalación de nuevas estaciones de servicios (35 a) y regulación de usos terciarios en UP y OE (35 b).

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva y las normas urbanísticas de la 35ª modificación puntual del Plan General en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia digital a la Consellería competente en materia de Urbanismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 30 DE AGOSTO AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Desde el día 30 de agosto al 9 de septiembre actual se han dictado 50 decretos, numerados correlativamente del 1682 al 1731 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1682	30/08/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS – EXP. 016/2019 - 2. VII PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
1683	30/08/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS – EXP. 016/2019 - 1. PEIS	SERVICIOS SOCIALES
1684	30/08/2019	AUTORIZACIÓN OBSTACULIZACIÓN DEL TRÁFICO POR MUDANZA EN AVDA. 3 DE ABRIL DE 1979, DÍA 29-AGOSTO-2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
1685	30/08/2019	AUTORIZACIÓN OBSTACULIZACIÓN DE TRÁFICO EN DOS ROTONDAS DE LA CTRA. DE AGOST, P.I. CANASTELL, PARA DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA, DÍAS 02 Y 03 DE	GESTIÓN TRIBUTARIA
1686	30/08/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1687	30/08/2019	CONTRATO MENOR PROMOCION TURISTICA HOGUERAS 2019	COMERCIO
1688	30/08/2019	AUTORIZACIÓN DE RECOGIDA DE CENIZAS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. EXPTE. CEM-44/2019)	CEMENTERIO
1689	30/08/2019	MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN RESPONSABILIDAD ORGÁNICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019	INTERVENCION
1690	30/08/2019	APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS ELEVACIÓN	CONTRATACION
1691	30/08/2019	CONTRATO MENOR PROMOCION TURISTICA HOGUERAS 2019	COMERCIO
1692	30/08/2019	FIN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO SOBRE EL 70% DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA A	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		LA ENTIDAD DAJLA CIF G53054599. EJERCICIO 2018	
1693	30/08/2019	CONCESIÓN PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 2870	SERVICIOS SOCIALES
1694	30/08/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEL VII PLAN ESTIVAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA (EXP. 020/2019-A)	SERVICIOS SOCIALES
1695	30/08/2019	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
1696	30/08/2019	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
1697	02/09/2019	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL EUPV	RECURSOS HUMANOS
1698	02/09/2019	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL CIUDADANOS	RECURSOS HUMANOS
1699	02/09/2019	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL PP	RECURSOS HUMANOS
1700	02/09/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
1701	02/09/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL: APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS	SERVICIOS SOCIALES
1702	02/09/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
1703	02/09/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
1704	03/09/2019	APROBACIÓN CONTRATO MENOR 2019/816 PARA DESMONTAJE DE 10 SOPORTES METÁLICOS EN SOLAR DE ANTIGUA FINCA MARIALICE	INFRAESTRUCTURAS
1705	03/09/2019	DESIGNACION COMPOSICION DE JURADOS CALIFICADORES PREMIOS 9 DE OCTUBRE DE CREACIÓN LITERARIA EN VALENCIANO	CULTURA
1706	03/09/2019	AUTORIZACIÓN TERRAZA AVDA. PRIMERO DE MAYO, 1 L-3	GESTION TRIBUTARIA
1707	03/09/2019	(2ª) RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL: APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEL VII PLAN ESTIVAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA (EXP. 020/2019-A)	SERVICIOS SOCIALES
1708	04/09/2019	MAT 258/19 AUT 243. RENOVACIÓN O.V.P. MEDIANTE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS, EN C/ VELÁZQUEAZ Nº 34, DEL 31-AGOSTO-2019	GESTION TRIBUTARIA
1709	04/09/2019	MAT 259/19 AUT 244. AUTORIZACIÓN O.V.P. MEDIANTE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS, EN C/ MÉNDEZ NÚÑEZ Nº 9, DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2019.	GESTION TRIBUTARIA
1710	04/09/2019	MAT 260/19 AUT 245. AUTORIZACIÓN O.V.P. MEDIANTE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ IBI Nº 2, DEL 02 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	GESTION TRIBUTARIA
1711	04/09/2019	RESERVA ESTACIONAMIENTO CON CONTENEDOR PARA RETIRADA DE ESCOMBRO EN CL PORTUGAL Nº2, DEL 2 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019. MAT 262/19 AUT 247	GETION TRIBUTARIA
1712	04/09/2019	RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMBIO DE CELDAS Y CAMBIO TRANSF. IBERDROLA EL 11 Y 13 SEPT 2019 DE 8 A 17 HS. MAT 263/19 AUT 248	GESTION TRIBUTARIA
1713	04/09/2019	AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO RELACIONADO CON EL SERVICIO A FUNCIONARIA MUNICIPAL A LA	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		JORNADA DEL "TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LA DISCAPACIDAD", ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA (FAPE), EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD Y LA FUNDACIÓN A LA PAR	
1714	04/09/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1715	05/09/2019	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
1716	05/09/2019	ACTUALIZACION FIRMA AUTORIZADA A FUNCIONARIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	CIVIC
1717	05/09/2019	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1718	06/09/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
1719	06/09/2019	RECONOCIMIENTO Y PAGO ANTICIPADO SUBVENCIÓN GUARDERIA - EJERCICIO 2019/20120 PRIMER PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
1720	06/09/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS PEIS EXP. 020/2019-B	SERVICIOS SOCIALES
1721	06/09/2019	RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA EN CL LILLO JUAN 98 (OM-37/18) DEL 2 AL 13 DE SEPTIEMBRE (MAT 265 AUT 250 Y MAT 266 AUT	GESTION TRIBUTARIA
1722	6/09/2019	AUTORIZACION CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CL SAN PABLO 19, DEL 2 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019. MAT 261 AUT 246	GESTION TRIBUTARIA
1723	06/09/2019	RESERVA ESTACIONAMIENTO CON CONTENEDOR DE ESCOMBRO EN CL LA HUERTA 29 .(DEL 9 AL 13 SEPT 2019) MAT 264 AUT 249	GESTION TRIBUTARIA
1724	06/09/2019	CONTRATO MENOR CAPTURA DE ANIMALES ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG DE 07.09.2019 A 31.12.2019	SANIDAD
1725	06/09/2019	CONTRATO ALBERGUE ANIMALES ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, HASTA SU RECOGIDA POR EL DUEÑO DEL ANIMAL O HASTA LOS 20 DÍAS QUE ESTABLECE LA LEY 471994, PARA EL PERIODO 07.09.2019 A 31.12.2019	SANIDAD
1726	09/09/2019	INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.	SERVICIOS SOCIALES
1727	09/09/2019	INICIO EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN MENORES - EXP. 20 Y 21	SERVICIOS SOCIALES
1728	09/09/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEL VII PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
1729	09/09/2019	DEVOLUCION PRECIO PUBLICO INSCRIPCION ESCUELA DE VERANO ESTIUXIC	DEPORTES
1730	09/09/2019	UTILIZACION DE INSTALACIONES Y RECONOCIMIENTO BENEFICIOS FISCALES AL CLUB U.E. GIMNASTIC SANT VICENT C.F.	DEPORTES
1731	09/09/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SECRETARIA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

7. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento Ordinario nº 383/2018 Órgano judicial: JCA Nº 3 Valencia	RESOLUCIÓN EXPRESA Y POSTERIOR PRESUNTA POR LA QUE SE	SENTENCIA Nº 245/2019 DE 02.09.2019



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Demandante: AYUNTAMIENTO Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	CONFIRMA EN REPOSICIÓN LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE 24.4.2018 DE INADMISIÓN SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EXPEDIENTE EMPUJU/2018/507/03.	ESTIMACIÓN RECURSO
---	--	--------------------

El Pleno Municipal toma conocimiento.

8. MOCIONES, EN SU CASO.

8.1.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: SOBRE LA LIBERTAD DE LOS PADRES A ELEGIR LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David García Gómis, Concejal del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho básico, y como tal, el Estado está obligado a garantizar, no solo el derecho a la educación, sino a una educación de calidad y libremente elegida por los padres.

El artículo 26 de la Declaración de Derechos Humanos establece que “3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos*”. Por otro lado, el artículo 27 de la Constitución Española reconoce la libertad de enseñanza y la libertad de los padres a elegir el modelo de educación que quieren para sus hijos. Por último, dispone el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana que “*Los valencianos y valencianas, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos...*”.

Resulta evidente que en la Comunidad Valenciana este derecho ha venido siendo conculcado en diferentes ámbitos, no solo a la hora de que los padres puedan elegir libremente el centro educativo para sus hijos, sino, y lo que resulta aún más grave por las limitaciones de derechos que implica, a la hora de que los padres elijan libremente la lengua en la que quieren que sus hijos estudien.

A lo largo de los últimos cuatro años hemos comprobado como la falta de libertad de elección de lengua ha empeorado en comunidades como Cataluña, País Vasco, Islas Baleares y Galicia, sobre todo en el ámbito educativo, pero ha sido en la Comunidad Valenciana donde ha empeorado de manera más notable con la aprobación del Decreto de Plurilingüismo 3/2017 de 1 de septiembre, y la posterior aprobación de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el Plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, conocida como la Ley del Plurilingüismo.

El derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos es un derecho civil que reconoce la Constitución y que hay que defender y desarrollar. Como consecuencia de la aplicación de estas políticas lingüísticas, los únicos alumnos que tienen acceso a una mayor oferta educativa son aquellos cuyos padres pueden pagar un centro privado y no se ven obligados a llevar a sus hijos al centro asignado para ellos por la Consellería de Educación si no es su deseo. Por lo tanto, se penaliza a las familias con menos recursos económicos que son las que ven mermado, en mayor medida, su derecho a la libertad de elección de centro educativo para sus hijos.

Como expone la asociación “Hablamos Español” en su página web: “*Esta imposición lingüística únicamente beneficia al lobby formado por personas y empresas que consiguen subvenciones y ventajas por*



la promoción de las lenguas cooficiales, además de puestos de trabajo bien remunerados y acceso a círculos de influencia que les permiten crecer empresarialmente y que les dan prestigio para ascender profesionalmente.

Beneficia a partidos nacionalistas y sus plataformas, asociaciones, y fundaciones, que utilizan las lenguas cooficiales como un elemento de diferencia, para crear una identidad, una nación”.

No se puede excluir ni penalizar el uso del español a la hora de solicitar una ayuda pública, por ejemplo, ni mucho menos en el ámbito educativo. El problema de la exclusión del español en las comunidades con cooficialidad lingüística afecta a todos los ciudadanos españoles, no solo a quienes vivimos en estas comunidades. Es en virtud del mandato constitucional que los padres tengan derecho a elegir el modelo educativo que quieren para sus hijos y no pueden las Instituciones, por tanto, imponer un único modelo basado en la inmersión lingüística que toma como modelo el sistema adoctrinador de Cataluña.

El modelo de inmersión lingüística impuesto por la Consellería de Educación no respeta la lengua materna de la mayoría de los niños, algo que va en contra de las recomendaciones de la UNESCO y del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de diciembre de 2006, negando a los padres el derecho a elegir la lengua vehicular en la que desean que estudien sus hijos, derecho reconocido en la Constitución Española y en el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Conduce a la INMERSIÓN obligatoria en catalán, pues cuando llegan a la última fase la exposición en esta lengua estará entre el 55% y 60% del horario lectivo, con un agravante, y es que todas las materias troncales se darán en este idioma, por lo que se produce una clara discriminación de la lengua española. No se cumple, por tanto, el mandato constitucional.

Hay que recordar que la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana entiende que el decreto (y ahora la nueva ley) *«ha supuesto la eliminación de la opción del castellano en la mayoría de los centros sostenidos con fondos públicos al impedir la coexistencia de un programa plurilingüe en castellano y valenciano sin que se haya acreditado que tal coexistencia genere discriminación o segregación»*. Esta coexistencia de programas es precisamente el tradicional sistema de líneas, que el Botànic quiso finiquitar para implantar un modelo único por centro. Pero para el TSJCV, el problema es que *«sólo se puede elegir un nivel en cada centro; esa es la diferencia con el sistema anterior donde convivían ambas líneas, con lo cual, desaparece en la mayoría de los centros la línea de castellano»*. La resolución, de hecho, destaca que, con el cambio de normativa, la enseñanza en castellano ha quedado relegada a las zonas castellanohablantes y *«como opción intermedia en los centros concertados»*.

El modelo educativo del Conseller de Educación cabría, según el TSJCV, *«siempre que exista oferta alternativa de enseñanza sostenida con fondos públicos en la que se utilice como vehicular cada una de las lenguas oficiales»*. *«Y este extremo se incumple en la comunidad autónoma, vulnerando con ello varios artículos de la Constitución»*. El TSJCV sostiene que no existe *«un derecho de opción de estudiar exclusivamente en castellano o en la lengua cooficial»*, aunque sí existe el derecho de los padres a exigir para sus hijos una enseñanza en castellano. *«Este derecho de los padres no puede ser sustituido ni por la Administración ni por el consejo escolar ni por las asociaciones de padres»*, apunta el TSJCV.

«La mejor forma de ajustar la demanda de los padres y la oferta de la Administración es dejarles que opten primero y organizar los planes lingüísticos de centro en función de su elección». Los magistrados opinan incluso que, con el actual sistema, ni siquiera las familias pueden prácticamente elegir centro *«al no ser la lengua vehicular criterio de preferencia»*.

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS:**

1. PRIMERO.- Comunicar a las Cortes Valencianas, al Gobierno de la Generalitat y a la Consellería de educación, Cultura y Deporte la presente Moción.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

2. SEGUNDO.- Comunicar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas la presente Moción para que sirva como aportación a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana.

3. TERCERO.- Instar al Gobierno de la Generalitat Valencia a derogar la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, no como opción enriquecedora, sino como limitadora y excluyente de la lengua española.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (VOX/C's/PP)
Votos NO.....	14 (EUPV/COMPROMIS/PSOE/PODEM)
Abstenciones.....	0
Ausente/Vacante.....	1

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, hace esta argumentación también para la siguiente moción. Piden que las instituciones gestionen con rigurosa neutralidad la educación de nuestros hijos. En nuestra comunidad se lleva legislando un sectarismo pancatalanista impuesto por estos gobiernos de extrema izquierda junto a sus aliados del Botánic. Nos están imponiendo qué tienen que estudiar nuestros hijos y a qué centro escolar debemos llevarlos, restringiendo derechos mediante la falta de libertad de elegir la lengua en la que queremos que estudien. Los únicos que tienen acceso a una mayor oferta educativa son aquellos padres que pueden pagar un centro privado y no se ven obligados a llevar a sus hijos al centro asignado para ellos por la Consellería de Educación.

Creen que en esta Comunidad se están vulnerando derechos constitucionales, articulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Hace una breve referencia al marco en el que se amparan estas dos mociones que presentan esta tarde en este Pleno Municipal, que son: el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 27 de nuestra Constitución y artículo 8 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Desde el grupo municipal VOX, piden que se respeten todos y cada uno de los Derechos Fundamentales de nuestra Carta Magna, por el futuro de nuestros hijos y por una libre elección de los padres a elegir su educación.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que el valenciano y el castellano como lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Valenciana no ha de ser motivo de disputas ni motivo de conflictos sino un motivo de orgullo y de riqueza cultural. No es raro en la mayoría de países de Europa tener dos y tres lenguas, como por ejemplo Suiza que hablan cuatro idiomas. Se entiende que Europa es diversa y camina hacia la globalización y eso conlleva a conocer idiomas. El modelo educativo del plurilingüismo, no es un modelo inventado por el Conseller Marzá, es un modelo que ha estado aconsejado por las universidades valencianas para que los alumnos puedan tener un conocimiento amplio del castellano, del valenciano y del inglés. Desde Compromís consideran que este modelo es el idóneo porque en un futuro los alumnos de nuestro territorio puedan ser competentes en las tres lenguas que abre las puertas para más lenguas y puedan acceder a un mercado laboral más favorable. El Conseller Marzá no obliga a las escuelas a tener el modelo de plurilingüismo, sino que da la posibilidad y son los consejos escolares los que llevan el modelo lingüístico y este modelo es participativo e integrador.



D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que siendo coherente con su línea no va a dar apoyo a esta moción, al igual que no lo hizo en mayo de 2016, en una moción presentada por el Partido Popular, en la que se solicitaba los mismos extremos. Indica, que si alguien quiere un colegio con un determinado tipo de enseñanza diferente, tendrá que pagarlo, porque tenemos una enseñanza pública que cumple con todos los requisitos y estándares. No entienden que se presenten este tipo de mociones que tiene como único fin buscar la confrontación de valencianoparlantes y castellanoparlantes por un interés meramente partidista, en vez de defender la riqueza lingüística de nuestro territorio. Indica al proponente de la moción que en lugar de proponer una política lingüística que sirva para vertebrar y cohesionar la Comunidad Valenciana, quieren hacer de ello una oportunidad para el conflicto.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), señala que el voto de Esquerra Unida será no a esta moción. Indica, que derogar la ley que regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, va contra los derechos educativos y pedagógicamente está injustificado. Esta norma ha contado con el apoyo y la participación de la comunidad educativa para que se desenvuelva de forma democrática. Trata de corregir las diferencias entre el alumnado que domina las dos lenguas cooficiales de la Comunidad y de esta manera rompe con la discriminación y ofrece igualdad de oportunidades. Estos derechos reúnen todas las leyes educativas. La aplicación del plurilingüismo en los centros educativos generará ciudadanos y ciudadanas competentes en valenciano, castellano y una lengua extranjera y está más que demostrado los beneficios de la enseñanza en valenciano. Indica, que el uso del valenciano tendría que ser una cosa natural que no generara problemas, nada más que el 1,56% de los valencianos sitúa la lengua como uno de los tres primeros problemas de la Comunidad y solo el 1,3% lo considera un problema para sí mismos. Pero según parece, algunos partidos como VOX, se retroalimentan avivando este asunto para ganar votos en las elecciones. Pero a los que realmente están mareando, es a la ciudadanía, que ha provocado la resurrección de la vieja batalla de la lengua.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, se complace oír cómo VOX, hace acopio de una propuesta y de una cuestión que el Partido Popular ha defendido durante los últimos 4 años nefastos en muchas cuestiones y especialmente en política educativa por parte del Consell. Por eso su voto será afirmativo. Señala, que el Partido Popular está a favor del valenciano, un idioma que reconoce la Constitución Española en su artículo 3 y que también reconoce el Estatuto de Autonomía Valenciano. Lo que no están de acuerdo, es por la imposición de una lengua y por la discriminación y el sectarismo, que desde el Consell están haciendo con el idioma valenciano. El Partido Popular defiende la libertad de elección de los padres para elegir qué educación quieren para sus hijos y no se les ha dejado optar. El Partido Popular ha luchado en los tribunales, para que se defiendan los derechos de todos los valencianos, alicantinos y castellanenses, porque todos tenemos derecho a ser iguales y nadie puede ser discriminado por razón de la lengua. Comenta, que tienen como máximo responsable de la educación de los valencianos a un Sr. que manifiesta públicamente su deseo de que la Comunidad Valenciana forme parte del Països Catalans. Creen que todo esto forma parte de una hoja de ruta muy bien trazada, muy similar a la que en Cataluña se inició hace unos años y que está derivando en consecuencias muy graves. Una hoja de ruta con 3 partes: la parte política, con continuos guiños a la política independentista de Cataluña, gestos de acercamiento y apoyo de diversas asociaciones procatalanistas. La parte mediática con la puesta en marcha de un canal de TV que se pretende usar como altavoz y que apenas tiene una audiencia del 0,8%. Y la parte educativa y social, imponiendo una lengua, menospreciando otras, con la creación de un cuerpo de Comisarios Lingüísticos. Se usa la educación y la falsa defensa del valenciano para ir inoculando una ideología poco a poco, que lo que pretende es anexar la Comunidad Valenciana a los anhelados por el Sr. Marzá, Països Catalans, buscando un pensamiento único.

D^a Sara Colomer Esteve (C's), manifiesta que Ciudadanos apuesta por un modelo inclusivo plurilingüe en el cual se garantice la presencia del castellano, valenciano y el inglés. Respetando el derecho constitucional de las familias para elegir un modelo educativo. Es vital que no se discrimine a ninguno por usar la lengua materna, sea una u otra. Es un derecho y un deber que todos aprendamos el castellano y después, cada autonomía defenderá sus lenguas cooficiales, pero hay que tratarlas como son, cooficiales. El



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

castellano no se puede negociar y Consellería ya promueve centros educativos sostenidos con fondos públicos, se vincula el 50% del tiempo curricular en valenciano y el 25% en inglés, los centros tendrán como lengua vehicular el valenciano sí o sí. Declara que sí está a favor de modificar esta ley para conseguir un amplio consenso en este tema. Estarán a favor de promover y no de imponer.

D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación, indica que el Partido Socialista está de acuerdo con los proponentes solo en el primer párrafo, en el resto no pueden estar más en desacuerdo. Explica, que se les ha olvidado que tanto la ley educativa actual LOMCE, como nuestro Estatuto de Autonomía hablan de las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales. El tratamiento del área de lengua valenciana y literatura ha de ser análogo al de lengua castellana y literatura, y de la obligatoriedad del conocimiento de ambas al acabar la escolaridad obligatoria, manifestando continuamente un profundo desconocimiento del funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos. La Consellería no asigna centros salvo casos excepcionales, son los padres y las madres al amparo del decreto de escolarización de 2016, quienes eligen libremente en qué centro desean matricular a sus hijos e hijas. Esto no se debe confundir con la oferta y la demanda de plazas educativas en cada localidad. Con la ley del plurilingüismo, el consejo escolar de cada centro educativo elige atendiendo al contexto socio-económico, cultural y demográfico el porcentaje en el que quieren que se vinculen los contenidos curriculares en valenciano, castellano e inglés. Las familias tienen libertad para elegir centro y son los propios centros educativos quienes deciden el porcentaje de cada una de las lenguas. El Partido Socialista, quiere que su alumnado acabe su escolaridad obligatoria, sabiendo utilizar correctamente el castellano, el valenciano y el inglés. Hacer líneas educativas, conlleva la segregación entre el alumnado y la desigualdad en la educación valenciana.

8.2.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: CON MOTIVO DE LA IMPLANTACIÓN DEL DISTRITO ÚNICO ESCOLAR.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho básico, y como tal, el Estado está obligado a garantizar que todos los niños tengan acceso al mejor colegio público cerca de su casa.

El artículo 26 de la Declaración de Derechos Humanos establece que “3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos*”. Por otro lado, el artículo 27 de la Constitución Española reconoce la libertad de enseñanza y la libertad de los padres a elegir el modelo de educación que quieren para sus hijos. Por último, dispone el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana que “*Los valencianos y valencianas, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos...*”.

Resulta evidente que en la Comunidad Valenciana este derecho ha venido siendo recortado por muchos motivos, uno de los cuales es que no existe un DISTRITO ÚNICO en el momento en que los padres tienen que elegir el centro escolar de sus hijos.

Recortar y acotar el área de elección de centro educativo implica que los padres no tienen acceso a toda la oferta educativa existente, y resulta evidente que cuanto mayor sea la oferta educativa, mayor será la libertad de elección de los padres a la hora de elegir la educación que quieren para sus hijos.

Como es lógico, es imposible que exista toda la oferta educativa (laica, religiosa, mixta, diferenciada...) en todas y cada una de las áreas establecidas por la Consellería de Educación y, en consecuencia, se ve coartado el derecho que asiste a los padres a elegir libremente la educación de sus hijos.



La educación no es solo instrucción, la educación contempla la formación en unos determinados valores éticos, morales o religiosos y éstos han de ser respetados por las Instituciones, las cuales, en ningún caso, pueden interferir en el derecho de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos.

En consecuencia, se da la circunstancia de que los únicos que tienen acceso a una mayor oferta educativa son aquellos padres que pueden pagar un centro privado y no se ven obligados a llevar a sus hijos al centro asignado para ellos por la Consellería de Educación si no es su deseo. Por lo tanto, las familias con menos recursos económicos son las que ven mermado en mayor medida su derecho a la libertad de elección de centro educativo para sus hijos.

Asimismo, la libre elección de centro educativo repercutirá en una sana competencia entre centros, lo que producirá una mejora del sistema educativo.

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de la Generalitat y a su Consellería de Educación a:
2. Eliminar la división por áreas de influencia para la elección de centro escolar.
3. La elaboración de un Decreto para implantar un DISTRITO ÚNICO escolar.
4. Concretar nuevas unidades o, en su caso, autorizar la creación de nuevos centros en los que se puedan concretar.
5. Trasladar la siguiente moción a las Cortes Valencianas, al Gobierno de la Generalitat y a la Consellería de Educación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (VOX/C's/PP)
Votos NO.....14 (EUPV/COMPROMIS/PSOE/PODEM)
Abstenciones..... 0
Ausente/Vacante..... 1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, se remite a la exposición de la moción anterior.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que la Consellería de Educación, propone que se favorezca siempre la igualdad de condiciones de las familias valencianas a la hora de escoger el centro educativo para la matriculación de sus hijos e hijas. Lo que se propone, es que la diversidad del alumnado en el aula sea una realidad. Que se garantice la calidad educativa y que sean las familias las que elijan el centro y no los centros los que elijan a las familias. Este modelo se encamina a conseguir el objetivo de la equidad social, que no se separe a los hermanos, que se valore la puntuación también a familias monoparentales, que se eviten desplazamientos forzados del alumnado y que se promocióne la integración educativa en los barrios y a que las familias participen de una forma más activa en el centro educativo. Desde Compromís, piensan que este modelo que tenemos actualmente es el idóneo y votarán en contra de la moción presentada por el grupo VOX.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, manifiesta que no va a apoyar esta moción. Considera que la implantación del distrito único, sería dar un paso atrás en la igualdad educativa de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

niños y niñas y solo se favorecería a los centros privados concertados. Considera que el actual sistema de distribución de los distritos escolares o zonas de influencia garantizan la igualdad de condiciones a efectos de admisión, para todos los centros educativos del municipio sostenidos con recursos públicos.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), manifiesta que Esquerra Unida votarán en contra. La educación es un derecho básico. El Estado está obligado a garantizar el acceso al mejor colegio público al lado de su casa. VOX, pretende convertir los derechos que ha de garantizar la comunidad social en elecciones. Los estudios e investigaciones demuestran reiteradamente que el sistema de selección de centro de distrito único, potencia la segregación y la desigualdad esconde el rechazo a la mezcla social. El distrito único empeora el sistema educativo y acaba justificando los recortes en educación. Indica, que el informe de la OCDE, proporciona previa libertad de elección de escuela a los padres, puede dar como resultado la segregación de estudiantes según sus capacidades y antecedentes socioeconómicos y generar mayores desigualdades en los sistemas educativos. Comenta, que en Finlandia, se ha priorizado la equidad ante la escuela, todas son iguales y tampoco existen los centros privados. El modelo de organización territorial por distritos escolares parte de un enfoque solidario que apuesta por la convivencia plural y la cohesión social, con comisiones de escolarización en la que participan todos los sectores de la comunidad educativa. La zonificación en distritos escolares facilita la coordinación entre el profesorado y centros de una misma zona, vincula con el entorno y enseña a convivir en y con la diversidad, reduce la necesidad de transporte, disminuyendo los problemas de movilidad urbana y de contaminación en las grandes ciudades. Por todo ello, Esquerra Unida, rechaza la implantación del distrito único escolar al que consideran un instrumento utilizado por las políticas neoliberales, dentro del proceso de mercantilización y privatización encubierta de la educación pública. Defienden que la educación ha de ser socializada y al servicio de la ciudadanía, ofreciendo la misma igualdad de oportunidades. La administración debe planificar la oferta educativa para garantizar una plaza en un centro educativo próximo a su lugar de residencia. La zonificación en distritos escolares ayuda a evitar que los centros educativos reproduzcan las diferencias socio-económicas, impidiendo que unos centros se conviertan en guetos y otros en centros de élite.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que ésta es una cuestión que el Partido Popular ha defendido durante los últimos 4 años. Para el Partido Popular, el distrito único tiene mucho que ver con la libertad y con la calidad de la enseñanza. El Partido Popular, defiende la libertad de los padres y madres a la hora de escoger el modelo educativo para sus hijos. Se debe garantizar que cualquier familia pueda optar, con independencia del lugar de residencia, a escolarizar a sus hijos en el centro que quiera. Con el distrito único conseguimos mejorar la eficiencia del sistema educativo y se favorece la recompensa al mérito educativo y al esfuerzo del alumnado y favorece la competitividad entre centros. Se trata de una medida necesaria ante el nuevo contexto social y económico. Los progenitores escogen el centro por diferentes motivos: cercanía del lugar de trabajo de los padres, por el sistema educativo del centro o por cercanía con familiares. El domicilio no es un criterio educativo para elegir un colegio. El domicilio es comodidad, no educación. El Conseller Marzá de Compromís, vuelve al pensamiento único y quiere eliminar todo aquello que no pueda manipular. Hay tantos modelos educativos como modelos de familias y la libertad de elección es un derecho. El distrito único, además va a permitir que determinadas zonas de ciudades más grandes, la oferta que esté saturada se pueda resolver y equilibrar. Insisten en que los padres son los principales responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado o por la Comunidad Autónoma. La izquierda de este país trata la libertad como un privilegio, la libertad es un derecho, forma parte de nuestros principios, de nuestro ideario político y se opondrán frontalmente a cualquier decisión que quiera limitar o coartar el ejercicio de la misma a cualquier persona. El constituyente, consideró que el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza debían estar en un plano de equilibrio y fundamental.

D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's), manifiesta que desde el Grupo Municipal Ciudadanos apuestan por un sistema educativo donde la escuela pública, bajo los principios de igualdad, gratuidad y universalidad, garantice el derecho a una educación obligatoria y de calidad para todos, independientemente de su situación económica. Nuestra formación ampara la libertad de los padres en la elección de centro.



Defienden la existencia de centros educativos sostenidos con fondos públicos, del mismo modo que defendemos la educación concertada y la privada, como un garante de la libertad de enseñanza, se trata de un derecho que está reconocido en la Constitución. Se ha de dar cumplimiento al mandato constitucional. Para el grupo municipal Ciudadanos, la escuela, la educación pública es un pilar fundamental para garantizar la equidad dentro de nuestra sociedad. Por ello, entienden que el establecimiento de un distrito único, facilita a las familias la posibilidad de elegir en qué centro educativo va a estudiar sus hijos.

D^a M^a Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, señala que toda argumentación es una falacia y pone de manifiesto el desconocimiento de su partido en lo referente al proceso de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato. La orden 7/2016, de 19 de abril de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el proceso de admisión, permite a las familias solicitar hasta 10 centros ordenados por prioridad. Establece unos criterios de baremación de objetivos para elaborar la lista de admisión cuando hay más demanda que plazas ofertadas. Las familias pueden solicitar en primer lugar el centro que prefieran, pero la puntuación que obtengan dependerá de la acreditación de las circunstancias alegadas. En todos los centros públicos se oferta la asignatura de religión. En todas las escuelas públicas, además de enseñar, educamos a nuestros alumnos en valores cívicos, éticos y democráticos. Es un desprecio y una falta total de respeto hacia los centros públicos y hacia las familias que libre y voluntariamente eligen la escuela pública.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, indica que su grupo municipal si cree en algo, lo llevará a cabo hasta el final, no como algunos que desisten y soportan estas políticas del Botanic. Comenta, que de Izquierda Unida y del PSOE, es normal que quienes están imponiendo leyes inconstitucionales voten no, no esperaba más.

8.3.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S: VIOGEN.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban, Concejala Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es una lacra social que atenta contra la dignidad de las mujeres y frente a la que los poderes públicos tienen la responsabilidad de actuar y colaborar entre sí para su erradicación. Este tipo de violencia viene definida en la amplia legislación existente al respecto, tanto a nivel internacional y europeo como estatal y autonómico, y obliga a llevar a cabo una serie de actuaciones administrativas en aras de prevenirla.

Así, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer define "violencia contra la mujer" como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer [...] En sentido similar se manifiesta la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica define como "violencia contra las mujeres por razones de género" toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada, como es el caso de los delitos sexuales en España.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género establece como obligación de las entidades locales la implicación de los ayuntamientos en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación, que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre violencia sexual en espacios públicos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Más concretamente, la resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2018, establece que los fondos de dicho Pacto se destinarán a:

- Realizar campañas de sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres y la elaboración de materiales para ofrecer información en materia de violencia contra la mujer.
- Realizar actuaciones encaminadas a la formación especializada continuada de profesionales del ámbito local en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y en las formas de violencia contra la mujer.
- Reforzar los servicios municipales de atención e información a víctimas de violencia contra la mujer, que en San Vicente del Raspeig se realiza, entre otros recursos, a través del servicio de atención a las víctimas de violencia de género (VIOGÉN) de la Policía Local.

En lo que llevamos de año, son 42 las mujeres fallecidas víctimas de la violencia de género en España. Lamentablemente, noticias tan tristes y demoledoras nos acompañan, cada vez con mayor frecuencia, haciendo que seamos más conscientes de uno de los grandes problemas que tiene nuestra sociedad. Porque, desgraciadamente, éste es el triste e injusto final para muchas mujeres que tienen una historia llena de miedos, soledad e incomprensión.

La sociedad española sigue demandando políticas en materia de género, y son las administraciones públicas las que tienen que poner los medios adecuados para que estas mujeres sean escuchadas y, sobre todo, asesoradas de forma profesional a lo largo de todo este proceso.

En el caso de San Vicente del Raspeig, estas mujeres son atendidas por el servicio de atención a las víctimas de violencia de género (VIOGÉN). Este servicio presta asistencia actualmente a más de 60 mujeres que se encuentran en situación de riesgo, además de otras 50 aproximadamente a las que se realiza un seguimiento de prevención.

El servicio VIOGÉN de la Policía Local realiza desde hace años un trabajo riguroso y profesional en la atención a las víctimas de violencia de género, pero dado el elevado número de personas que recurren a este servicio y la especial atención que requieren se hace imprescindible redoblar los esfuerzos para prestar la asistencia que estas mujeres necesitan.

Desde comienzos de este año 2019, el número de efectivos de la Policía Local destinados al servicio VIOGÉN se ha visto reducido de tres a dos agentes, lo que supone una merma de los recursos destinados a este fin tan necesario. Cabe recordar que la atención a las víctimas de violencia de género requiere de profesionales formados y especializados en la materia, con una preparación psicológica adecuada y una sensibilidad especial para tratar a estas mujeres.

Por todo lo expuesto, y dado que se hace necesario dotar al servicio VIOGÉN de los recursos necesarios para prestar la atención que merecen las víctimas de violencia de género en San Vicente del Raspeig, el grupo municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Dotar al servicio de atención a las víctimas de violencia de género (VIOGÉN) de los efectivos de la Policía Local necesarios para prestar adecuadamente el servicio, recuperando, al menos, el mismo número de agentes de que disponía el año anterior.
2. Asignar un profesional especializado en otras disciplinas para la atención presencial a las víctimas de violencia de género en VIOGÉN, para así complementar y apoyar la labor que realizan los agentes de la Policía Local que atienden dicho servicio.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (C's/PODEM/COMPROMIS/EUPV/PP)
Votos NO..... 2 (VOX)
Abstenciones.....10 (PSOE)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Ausente/Vacante..... 0

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's), explica que traen esta moción porque el servicio de Viogén de la Policía Local ha sufrido una reducción de agentes. El 2018, terminó con tres agentes y un inspector y el 2019 eran dos agentes y un inspector. El servicio de Viogén, hace un seguimiento, una prevención, una atención y una protección a las mujeres víctimas de violencia de género. Es un tema muy sensible y lo que piden es que se vuelva a dotar al servicio de Viogen del personal que tenía en el año 2018. También quieren que se asigne un profesional especializado en la atención a la víctima de la violencia de género, en otras disciplinas como puede ser un psicólogo o un trabajador social. Es un tema de nuestro municipio, que no pueden dejarlo pasar y está bien salir a la calle, leer los manifiestos, las marchas contra la violencia, pero se nos olvida que cada vez que leemos un manifiesto o cada vez que salimos a una marcha, la gente nos acompaña, sale para pedir al político que ponga remedio, que utilice herramientas y los políticos somos nosotros. Creo que está en nuestra mano poder luchar contra esto.

El Sr. Alcalde, recuerda que esta moción se refiere a la organización de un servicio, que finalmente si se aprobara se podrá instar a que la tomen en consideración, pero el Pleno no puede acordar la organización de ningún servicio municipal.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, felicita al grupo de Ciudadanos por la presentación de esta moción, una moción que tiene un marcado carácter municipalista, que afecta positivamente a San Vicente del Raspeig, que afecta desgraciadamente a todo el mundo. Frente a esto, no podemos mantenernos impasibles. Desde Compromís, siempre han pensado que las administraciones deben poner a disposición de la ciudadanía todos los recursos y todo aquello que esté a su alcance para intentar en la medida de lo posible acabar con esta lacra. Por tanto su voto será favorable.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, manifiesta que desde su grupo están totalmente de acuerdo con esta moción, ya que consideran que es un servicio imprescindible para garantizar la protección y la atención integral a las víctimas de violencia de género en San Vicente. Quisiera reseñar que la antigua Concejala de Igualdad, ya criticaron abierta y públicamente en este mismo salón de Plenos a la exconcejala de policía y al exconcejal de Recursos Humanos, tanto por haber recortado ese agente de este servicio, como por la no contratación de una agente de igualdad.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, indica que respecto a esta moción y muy a su pesar, dado la buena intención de la misma, los grandes profesionales que conlleva dicho servicio y que siempre van a estar para apoyar y colaborar en cualquier recurso, iniciativa o propuesta a favor de prevenir, repeler, condena o cualesquiera otra condición para acabar con esta lacra de maltratadores y asesinos en el ámbito familiar, ya sean las víctimas mujeres, hombres, ancianos o niños. En el departamento de Viogen, llevan con los mismos efectivos desde el inicio de dicho departamento hace unos 5 años, compuesto por 1 inspector y 2 agentes. Puntualmente en el 2018 hubieron 3 agentes, prescindieron de uno de ellos a principios de este año 2019 por necesidades del servicio o por la falta de reposición de la plantilla. El Ayuntamiento ya dispone de un Gabinete Psicológico y de asistentes sociales, personal especializado en la atención de diferentes disciplinas, los agentes de Policía destinados en dicho departamento ya constan de sus correspondientes cursos y títulos de especialización en este ámbito. Creen que la ley aprobada hace ya 15 años, no ha servido para acabar con el problema, tan solo ha servido para beneficiar de subvenciones a unos cuantos y crear muchos puestos de trabajo a dedo y a costa del sufrimiento de personas. Creen que la



solución es el endurecimiento en la aplicación de las penas de esta naturaleza, en este caso delitos muy graves perpetrados en el ámbito familiar. Por ello creen en una ley intrafamiliar que proteja a todos los miembros de la familia por igual y por ello muy a su pesar van a votar que no.

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, señala que en este país, en este continente, en este planeta, los hijos sanos del patriarcado, nos asesinan por ser mujeres. Estamos ante una lacra social, ante una emergencia feminista que deben poner en alerta a la sociedad y a las instituciones públicas. Cuando nos preocupa que establezcan políticas en materia de género, lo manifestamos en todos los sentidos, rechazando cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de la mujer, frente a la violencia machista y rechazando la adopción de cualquier tipo de acuerdo explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de dichas medidas. Saben que en Servicios Sociales, las supervivientes son atendidas con urgencia, existe una coordinación con el servicio de Viogen. Pero aun así, las instituciones públicas se deben de comprometer a seguir luchando para acabar con esta lacra social, porque es una obligación y hay que ir a la raíz del problema y aceptar que la violencia hacia las mujeres es de tipo estructural. Esquerra Unida votará a favor de esta moción por responsabilidad política, por principios y porque nosotras asumimos que estamos ante un estado de emergencia feminista.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, manifiesta el voto a favor a esta moción. Indica que la violencia de género es un problema, y ese problema exige una solución que consiga que el problema desaparezca y que nuestra sociedad pueda convivir en paz, sin miedos y sobre todo, con la certeza de que el agresor cumpla con la pena impuesta. En los últimos tiempos, en nuestra ciudad, lejos de dar soluciones se minoran servicios como los de Viogen. Desde las instituciones se debe pasar a la práctica y no trabajar en mínimos, porque eso perjudica a las personas que deben acudir a este servicio. Felicita a la Plataforma de la Igualdad Raspeig, por la convocatoria y organización de la pasada marcha de la emergencia feminista del pasado viernes en San Vicente que al igual que en otras ciudades dónde se convocó, fue un éxito. Declaran, que apoyan la moción pero preguntan cuál es el número adecuado de profesionales que necesita San Vicente y por qué no se realiza un estudio a fondo de las necesidades reales de la población y se hace un diagnóstico pormenorizado, dotando a este servicio tan necesario con un número de profesionales acorde a las necesidades reales y de medios materiales eficaces.

D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, señala que el grupo municipal Socialista va a votar abstención. Quieren ser coherentes con su voto. Ya estaba previsto hacer un nuevo servicio Viogen con 3 agentes y 1 inspector para la anualidad 2020. Las diferentes unidades de trabajo se organizan en función de los recursos limitados que existen actualmente en la policía. Todos los cuerpos de la Policía Local de España están atados por una Ley estatal que oprime al Ayuntamiento y que les imposibilita la creación de nuevas plazas en Ayuntamientos saneados como el nuestro. Explica, que dentro del gran volumen de trabajo existente en Recursos Humanos y la escasez técnica, la cobertura de las plazas de Policía es una prioridad y les recuerda que lleva al frente de dicha concejalía dos meses. Tiene claro hacia qué modelo de policía quieren ir y sin duda la unidad de Viogen es esencial para llevar a cabo las políticas en materia de seguridad ciudadana. Por eso, estando totalmente de acuerdo en el fondo de esta moción, no pueden votar a favor y tampoco pueden votar en contra en un asunto tan sensible para el Partido Socialista.

D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, comenta que ya está implantado en servicios sociales sociales donde se atiende a las víctimas por profesionales del trabajo social, psicología y asesoramiento jurídico. No obstante, la nueva ley 3/2019 de servicios sociales contempla en la nueva estructura la creación de unidades de igualdad en la atención primaria de carácter general y el servicio de violencia de género y machista en la atención primaria de carácter específico, servicios para los que estamos trabajando para lograr su pronta implantación. Señala, que desde igualdad se ha creado la red VG de la que forman parte las personas profesionales de los servicios sociales, de la educación, de la sanidad, de los cuerpos y fuerzas de seguridad



locales y del estado con la única finalidad de garantizar la mejor atención a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

*La Sra. **Torregrosa Esteban**, agradece a todos los que van a hacer que esta moción pueda salir adelante. Viogen en este pueblo atiende a 120 mujeres de media al año, es una cantidad considerable ¿por qué incorporar lo que hemos pedido?. Cuando una mujer va, en ese momento se le atendería por todas las personas necesarias para ayudarle. Si ellos piden que se les refuerce, cree que hay que escucharlos, esto lo ha solicitado gente que está trabajando en el departamento y ellos son los que están preparados. No saben ni pueden ponernos a decir cuáles son las necesidades o no, siempre hay que consultar a la fuente y en este caso la fuente son ellos.*

8.4.-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, C's Y PSOE: PARA PRESERVAR LAS TRADICIONES Y FIESTAS LIGADAS A LA ARCABUCERÍA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Ricardo Bernabéu Valverde, Portavoz Adjunto Grupo Municipal C's y D José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el presente año 2019 se viene produciendo una situación de carencia en el mercado, así como de fuerte subida de su precio, de la pólvora negra, elemento esencial en las manifestaciones festivas tradicionales, y en muchos casos ancestrales, fundamentalmente en localidades de la Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha y Cataluña, en los actos de arcabucería, denominados como embajadas y dianas, que son parte intrínseca de las fiestas de Moros y Cristianos. Esta situación afecta a multitud de municipios de la geografía española y por supuesto, también a San Vicente del Raspeig.

En este mismo año, en muchas poblaciones incluso se ha prescindido de este tipo de actos, sacándolos de los programas de fiestas, debido a la falta de pólvora negra, o no siendo la disponible de la granulometría aconsejada, situación puesta de manifiesto públicamente por la Unión Nacional de Entidades Festeras de Moros y Cristianos (UNDEF)

Los actos festivos de arcabucería se regulan actualmente a través del Reglamento de Explosivos, aprobado por RD 130/2017, de 24 de febrero, que entró en vigor el día 5 de marzo, aplicándose la Instrucción Técnica nº. 26, relativa a “Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga” que afecta de forma drástica a las tradiciones y prácticas de los municipios que celebran actos de arcabucería en el marco de sus fiestas patronales. La citada regulación procede de la transposición de la Directiva 2014/28/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles (refundición), que regula el uso de la pólvora negra para este tipo de actos festivos -con uso de armas de avancarga-, dejando la regulación del uso de ese mismo explosivo (pólvora negra) si su destino es para artículos pirotécnicos a la Directiva 2013/29/UE, de 12 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de artículos pirotécnicos (versión refundida), que tiene su reflejo en la normativa española en el Reglamento de Artículos pirotécnicos y Cartuchería aprobado por RD 989/2015, de 30 de octubre, y que regula la actividad pirotécnica en su Instrucción Técnica nº. 18, relativa a “Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales”.

De entre los diversos problemas surgidos a raíz de la aplicación de la ITC 26 destacan por su impacto y alcance, y por la urgencia que requiere su resolución, tres en particular. El primero de ellos es el referido a los plazos designados para el reparto y almacenaje de la pólvora en función del número de participantes activos, determinados en los puntos 6.3 y 6.4 de la mencionada ITC; el segundo guarda relación con el procedimiento que se debe seguir para dicho reparto y, más en concreto, cuanto afecta al trasvase de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

pólvora, igualmente tratado en el citado punto 6.3 de la ITC; el tercero, del que son causa indirecta, pero no única, las exigencias contenidas tanto en la ITC 26 como en el conjunto del Reglamento de Explosivos, es el pronunciado incremento que está experimentado el precio de la pólvora destinada a actos de disparo de arcabucería.

El primero de los problemas señalados en el punto anterior constituye un escollo prácticamente insalvable para las entidades responsables de la organización y desarrollo de los actos de arcabucería, al punto de que, en numerosas poblaciones, ha obligado a alterar sustancialmente dichos actos, ocasionando con ello trastornos considerables en el conjunto de sus programas (muchos de ellos con un fuerte componente tradicional) y, lo que es peor, introduciendo un importante factor de riesgo en dichos actos.

En efecto, la imposibilidad de almacenar pólvora más allá de 72 horas (en festejos con menos de 500 participantes activos) o, en el mejor de los casos, de 96 horas (en festejos con más de 500 participantes activos), obliga a realizar dos o más repartos de pólvora en localidades en las que los actos de disparo se desarrollan a lo largo de un período de tiempo superior a tales plazos. Dichos repartos (en especial, el segundo y posteriores, si los hubiere) deben realizarse invariablemente en el transcurso de las fiestas, lo que conlleva, en primer lugar, una alteración sustancial, cuando no la suspensión, de los actos afectados; en segundo lugar, agrava la peligrosidad del reparto, realizado en un contexto festivo que resulta ser el menos idóneo para extremar las medidas de seguridad; en tercer lugar, propicia que el reparto no se complete en los términos previstos, toda vez que, como consecuencia de la propia celebración y, en concreto, de la complejidad y densidad de los actos asociados a la misma, así como de las responsabilidades que conlleva su organización y coordinación, hay peticionarios de pólvora que se ven impedidos de acudir a retirarla, circunstancia ésta que ocasiona, a su vez, graves molestias y onerosos desembolsos a las entidades organizadoras.

El segundo problema, resultante del procedimiento establecido por la ITC 26 para el trasvase de la pólvora a las denominadas cantimploras resulta ser –por más que se extremen las medidas de seguridad y se tengan presentes las cautelas señaladas en el texto– una actividad que entraña un peligro evidente, por cuanto implica la concentración de un número importante de personas en un espacio cerrado donde se manipulan grandes cantidades de pólvora (hasta 2000 kg. en algunas poblaciones con arraigada tradición de disparo), parte de la cual se encuentra en suspensión, y ello durante un tiempo que, por razones evidentes, se procura acortar todo lo posible, lo que a su vez constituye un factor de riesgo añadido.

De esta manera, sin que ello implique cuestionar, en modo alguno, la comprensible necesidad de asegurar la trazabilidad de la pólvora que se entrega a los participantes en los actos de disparo, lo cierto es que la experiencia y el sentido común alertan sobre la extrema peligrosidad de un escenario como el descrito, por desgracia reiterado con idéntico nivel de riesgo de población en población.

El tercer problema, que trae causa parcial de la aplicación de la nueva norma, amenaza gravemente, si no se le pone pronto y eficaz remedio, con precipitar en el curso de pocos años la desaparición de los actos de disparo en contextos festivos. En efecto, en el alza desaforada y continua del precio de la pólvora que se adquiere para tales actos influyen en gran medida las limitaciones y exigencias que tanto el Reglamento de Explosivos como su ITC 26 imponen para su transporte y reparto final, si bien el factor que por encima de cualquier otro determina dicho incremento es la existencia de facto de prácticas rayanas en el monopolio, que derivan igualmente de las condiciones impuestas por la norma a la fabricación, almacenaje y distribución de la pólvora.

La UNDEF lleva tiempo reclamando una modificación normativa que permita la libre competencia en el sector y la regulación de una manera más coherente del uso de la pólvora negra en la actividad festiva con uso de armas de avancarga, así como sobre el resto de cuestiones referidas. A tal efecto ha planteado diversas medidas, y en ese sentido se ha reclamado que los propios festeros, a través de aquella asociación, sin perjuicio de otras representatividades, y las empresas pirotécnicas, puedan ser escuchadas al respecto. Cualquier modificación normativa sobre el particular debe, por descontado, mantener los niveles de seguridad en todos los procesos de fabricación, manipulación, almacenaje, traslado y eliminación de la pólvora negra, al menos como se regulan actualmente.



Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y PSOE presentan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España a constituir una comisión técnica, con participación de asociaciones representativas del ámbito festero de Moros y Cristianos y otras que lleven a cabo actividades festivas referidas en el cuerpo de esta moción, y empresas pirotécnicas, a fin de analizar propuestas e iniciativas concretas en el marco del uso en actividades festivas de la pólvora negra, y posteriormente atender a las conclusiones a las que se llegue con el fin de modificar la normativa vigente en la materia para hacer posible a un mayor número de operadores, el acceso a la fabricación, comercialización, almacenaje y distribución de pólvora negra para actividades festivas con uso de armas de avancarga, con los debidos criterios observables de seguridad para las personas y cosas.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a modificar el Reglamento de Explosivos con el objeto de:

- Alargamiento del plazo de custodia y tenencia de la pólvora por el festero. La modificación propuesta quedaría de la siguiente manera: un plazo de tenencia genérico equivalente a la duración de los festejos con actos de arcabucería y subsidiariamente para el supuesto que no se admita, el plazo quedaría en 96 horas indistintamente del número de festeros.

- Destrucción, reutilización y reciclaje de los residuos de pólvora. Según establece la ITC-12, la pólvora debe ser destruida preferentemente mediante combustión continua o discontinua, en un depósito que debe contar con la autorización de la Delegación del Gobierno. En la actualidad hay muy pocos talleres pirotécnicos autorizados para la destrucción y se requiere que se autoricen a todos los talleres de fabricación que cumplan los requisitos que establece el Reglamento de Pirotecnia. Una alternativa al sobrante residuo de pólvora sería el depósito mediante registro identificativo del producto en un taller pirotécnico para su utilización por su propietario con todas las garantías de seguridad en la próxima manifestación festera.

Simplemente con un libro registro de entradas y salidas de pólvora en el taller pirotécnico, que recoja el nombre del propietario festero, la cantidad de pólvora y su identificación (trazabilidad) podría utilizarse en el próximo evento por el mismo festero.

- Consideración de la cantimplora traspasada en el polvorín como envase original.
- Agilización y simplificación de los trámites administrativos para la obtención de las pertinentes autorizaciones.

- Atender una posible modificación del punto 3.1. “Distancias al entorno” de la ITC 9, para diferenciar los repartos entre pólvora ya manipulada y pólvora a manipular *in situ*. Pudiendo disminuir la división de riesgo y de esta manera, reducir la distancia de seguridad respecto al casco urbano en el reparto de pólvora.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes, Cortes Generales y Ministerio de Industria Comercio y Turismo.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's), agradece a todos los grupos que han decidido sumarse a esta moción en defensa de los intereses de nuestras fiestas y de nuestra cultura. Desde el primer momento, su intención era que esta moción saliera adelante con el máximo respaldo posible de los grupos que forman parte de este Ayuntamiento. En esta moción, se recogen no solamente las propuestas de la UNDEF, sino también las sugerencias de la Federación Unión de Comparsas Ver-Largas a la que aprovecho también



agradecer su colaboración en la elaboración de esta moción. Con esta propuesta, se pretende dar respuesta a la problemática surgida en nuestro pueblo a raíz de las modificaciones en el reglamento respecto al alargamiento del plazo de tenencia de pólvora, a la distancia de seguridad en los repartos de pólvora y respecto a la creación de una comisión técnica que afronte estos cambios.

***D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, indica que San Vicente es un pueblo donde la cultura y la fiesta se vive de manera muy intensa, es uno de los municipios que tiene más días de fiesta y la pólvora es una parte fundamental de la misma. La pólvora, evidentemente comporta una responsabilidad y unas medidas de seguridad, pero también por otro lado, la fiesta ha de ser garantía también de participación. El grupo municipal de Compromís, quiere sumarse a esta moción, que es una moción muy interesante que lo que hace es que la fiesta en San Vicente del Raspeig gane y no pierda.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, va a dar su total apoyo a esta moción, ya que cree que el paquete de medidas que plantean son necesarias y más si tenemos en cuenta que las mismas van destinadas principalmente a salvaguardar la integridad y la seguridad de todos los festeros y festeras.*

***D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, Desde su grupo, siempre estarán abiertos a toda clase de correcciones o modificaciones hechas en el pasado, siempre y cuando sean lo mejor para la ciudadanía. Manifiesta que en este Pleno no actúan con ningún color, tan solo por el bien de los vecinos de San Vicente del Raspeig y creemos que esta modificación y análisis de dicha norma es buena para los mismos. Por ello van a votar que sí a esta propuesta. . Indicando que por parte del grupo VOX en las Cortes Valencianas, sus diputados van a presentar una PNL, para dicha modificación y esperan que sea también apoyada.*

***D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, quiere agradecer a los proponentes la aceptación de la enmienda que han aportado a esta moción, que va en beneficio de los festeros y las festeras de Sant Vicent del Raspeig.*

***D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, Señala que en la Comunidad Valenciana hay centenares de pueblos en los que se utiliza el disparo de pólvora en las tradicionales fiestas y de Moros y Cristianos o fiestas patronales. Esta moción nace en el seno de las propias asociaciones festeras que una vez aplicada la normativa, entienden que puede hacerse alguna pequeña modificación que ayudará sin duda a ese mantenimiento en el tiempo de las tradiciones. Se trata de una normativa aprobada en la época de gobierno del Partido Popular en España y que una vez puesta en marcha, se ha visto algún aspecto que obviamente es susceptible de modificación. Inciden en aspectos importantes como los plazos de reparto, el almacenaje de la pólvora, el procedimiento para el reparto, trasvase y posterior devolución de pólvora sobrante, la distancia de seguridad de pólvora manipulable y manipulada para el reparto respecto al casco urbano y el elevado precio de la misma. Todos estos aspectos han contribuido a que en numerosas poblaciones de nuestro entorno se hayan tenido que suprimir o modificar actos como las embajadas, dianas o alardos. Indica, que el Partido Popular está satisfecho por el trabajo realizado entre los partidos que proponemos la moción y los que se han adherido. Es una moción constructiva que mira hacia el futuro y que atañe a aspectos y cuestiones de nuestra ciudad y de nuestras fiestas.*

***Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo**, da las gracias al Sr. Bernabéu por el ofrecimiento de sumarse a esta moción. El Partido Socialista siempre apoya cualquier iniciativa que favorezca el buen desarrollo de nuestras fiestas, tan importantes para nuestro municipio. Las fiestas de la Comunidad Valenciana son muy peculiares y para el resto de personas que no viven aquí o que no conocen nuestras fiestas, puede resultar muy difícil entender. Declara, que son nuestra seña de identidad y los Ayuntamientos debemos apoyar a las entidades festeras y conseguir desde los organismos estatales que entiendan y faciliten los trámites.*

8.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, EUPV Y COMPROMÍS: PARA EL CIERRE DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.



Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Ricardo Bernabéu Valverde, Portavoz Adjunto Grupo Municipal C's y D José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La energía nuclear:

La energía nuclear se caracteriza por producir una gran cantidad de energía eléctrica, pero también de residuos nucleares que hay que albergar durante miles de años en depósitos especializados y herméticos.

Esta energía es incompatible con un modelo energético sostenible ya que no cumple ninguna de sus premisas: no es económicamente eficiente, ni socialmente justa, ni medioambientalmente aceptable.

De hecho, la energía nuclear ha estado ligada a escándalos y problemas de salud pública y medioambientales como accidentes ocasionados por fallos humanos (Chernóbil) o sísmicos (Fukushima).

Fukushima:

En 2011, el accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima (Japón) puso en jaque al avanzado país nipón al ver como un tsunami provocado por un terremoto causaba la pérdida de la alimentación eléctrica en la central nuclear, haciendo que el sistema de refrigeración de los reactores dejase de funcionar y el combustible nuclear se fundiera e hiciese estallar la central. Esto provocó un daño medio ambiental irreversible emitiéndose a la atmósfera cantidad de residuo radioactivo pero también vertiéndose al mar.

Chernóbil:

En 1986, la central nuclear de Chernóbil (República Socialista Soviética de Ucrania), se disponía a realizar una prueba de seguridad en el reactor 4. El responsable del turno de noche encargado de la prueba, forzó las potencias a límites no recomendados provocando una explosión que acabó propagando la radiación a cientos de kilómetros alrededor. El desastre de Chernóbil causó varias decenas de muertos inmediatos debido al envenenamiento por radiación. Además de miles de enfermos y muertes prematuras en las décadas futuras.

La ciudad de Prípiat (47.500 habitantes, censo 1985), donde se situaba la central nuclear fue evacuada y desde entonces es una ciudad fantasma. Al poco de producirse el accidente, se construyó un sarcófago que cubre todo el reactor 4, el cual se ha ido degradando por el efecto de la radiación. En mayo de 2018, gracias a la financiación del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, se instaló un nuevo sarcófago que cubre el anterior, y está diseñado para los próximos 100 años.

Otro caso clamoroso es el de la actual localidad fantasma de Poliske situada a 66 kilómetros de Prípiat. En esta localidad que contaba con 12.000 habitantes, censos de 1985 y 1989, el gobierno soviético evacuó a vecinos de Prípiat o Chernóbil, al ser según versión oficial "una ciudad modelo, localizada cerca de la zona de alienación". Después del accidente de la central nuclear, en Poliske, en octubre de 1986 se cambiaron los techos de las casas por otros nuevos, y durante 1987 se hicieron importantes cambios en materia de infraestructura, bloqueando rutas hacia aldeas abandonadas y construyendo modernas escuelas, iglesias, y edificios de bloques de hasta cinco pisos, pavimentando todas las calles e instalando suministros de agua y gas de calidad óptima.

En 1990, cinco años después del accidente de Chernóbil, con la mitad de la población seriamente enferma, el parlamento ucraniano permitió la evacuación voluntaria. En 1993 el gobierno ucraniano ordenó la evacuación obligatoria de Poliske al observar los efectos radioactivos años después.

La localidad de Poliske, es el claro ejemplo del impacto de los daños colaterales. Cómo un problema producido a 66 kilómetros puede afectar de lleno a un municipio que no alberga una central nuclear. La distancia en línea recta entre Poliske y Prípiat (66 km), es técnicamente la misma entre Cofrentes con



Valencia (61 km) y Albacete (73 km), y algo más alejada pero no por ello sin impacto con San Vicente del Raspeig (101 km).

Central nuclear de Cofrentes:

La central nuclear de Cofrentes fue diseñada a finales de los años 60 del pasado siglo y entró en funcionamiento en octubre de 1984 con una potencia de producción de 992 MWe, posteriormente ampliados hasta los 1.110 MWe.

El periodo de apertura se otorgó para 25 años, pero en 2011 (días antes del accidente de Fukushima) se prorrogó hasta el año 2021, fecha en la cual la central nuclear de Cofrentes alcanzará los 37 años a pleno rendimiento, un periodo muy superior a la edad media de cierre de las centrales nucleares europeas, que la Agencia Internacional de Energía sitúa en los 25 años.

Iberdrola, empresa que explota la central nuclear de Cofrentes solicitó una prórroga para continuar con su actividad hasta 2030, lo que motivará la construcción de un nuevo Almacenamiento Temporal Individualizado de residuos radiactivos (ATI), también conocido como cementerio nuclear, de forma que el funcionamiento de la central continuará incrementando la cantidad de residuos radiactivos generados con el consiguiente riesgo que esto supone.

El ATI es una solución para resolver las necesidades de almacenamiento de los residuos gastados en el emplazamiento de la central hasta que sea posible su traslado al Almacén Temporal Centralizado (ATC).

Estos residuos no pueden ser eliminados o desactivados artificialmente de ninguna forma. Únicamente es posible aislarlos en espacios herméticos en condiciones máximas de estabilidad y temperatura para que no escapen al medio ambiente y esperar que después de miles de años se desactiven. En el caso del plutonio, tardará 240.000 años en reducir su radiactividad a la milésima parte.

El historial de incidentes de la central nuclear de Cofrentes se remonta a los años noventa. El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), registró tres sucesos de seguridad de nivel 1 en la Escala Internacional de Accidentes Nucleares. Entre 2001 y 2011 realizó 25 paradas no programadas y notificó al CSN, 102 sucesos de seguridad, tres de ellos de nivel 1, calificado de “anomalía”. Se ha registrado un total de 10 incidentes anuales en la última década.

Estos residuos radiactivos producen efectos nocivos para la salud. Los isótopos radiactivos son altamente cancerígenos con efectos celulares degenerativos sobre el ADN y toda la cadena de alteraciones genéticas que eso supone.

En caso de accidente, el río Júcar, de la que la central toma agua, provocaría la contaminación radiactiva a tierras de regadío y arruinando la producción agrícola. La consecuencia de liberar emisiones radiactivas causadas por un escape sería catastrófica para millones de personas.

La opción de la energía nuclear resulta todavía más irracional si tenemos en cuenta que ya disponemos de fuentes de energía sin impacto ambiental y son más baratas, como es el caso de la energía eólica y solar.

La energía eólica genera electricidad a través de la fuerza del viento, mediante la utilización de la energía cinética producida por efecto de las corrientes de aire. La energía solar se obtiene directamente a partir de la radiación solar y al ser una fuente renovable tan abundante se convierte en la fuente energética más sostenible de todas. Ambas son una fuente de energía limpia e inagotable, que reducen la emisión de gases de efecto invernadero y preservan el medioambiente sin comprometer las generaciones futuras.

Por todo ello, considerando la amortización de la vida de la central nuclear de Cofrentes, los residuos que genera, la herencia imperdonable a generaciones futuras, valorando la existencia demostrada de alternativas energéticas viables económica y ecológicamente, teniendo en cuenta que el ATI alargaría aún más el funcionamiento de la central nuclear de Cofrentes, generando más residuos radiactivos y aumentando con ello la probabilidad de accidentes nucleares.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al cierre y desmantelamiento de la central nuclear de Cofrentes en marzo de 2021, cuando finaliza la actual prórroga de funcionamiento, respetándose el acuerdo de 2017 alcanzado en el pleno de Les Corts Valencianes que aprobó fijar como fecha máxima de cierre de Cofrentes en marzo de 2021.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a la elaboración de un Plan de Eficiencia, Ahorro y Energías Renovables que permita la sustitución gradual de las energías convencionales.

TERCERO. Expresar el rechazo de esta Corporación a la autorización del Gobierno de España para la construcción del Almacén Temporal Individualizado (ATI) de la central nuclear de Cofrentes, solicitando la paralización de las obras para no alargar más la vida de esta central nuclear más allá de la fecha prevista fijada en 2021, y teniéndose en cuenta las alegaciones técnicas y la oposición manifestada a la construcción del ATI por parte de la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.

CUARTO. Comunicar estos acuerdos a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a los grupos con representación en las Cortes Valencianas, al Ministerio para la Transición Ecológica, a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, al Ayuntamiento de Cofrentes, a las organizaciones Ecologistas en Acción y Greenpeace, y a la plataforma Tanquem Cofrents.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS)

Votos NO..... 2 (VOX)

Abstenciones..... 8 (PP/C's)

Ausente/Vacante..... 1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por **MAYORÍA**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que con esta moción que se ha presentado en diversos ayuntamientos de nuestra Comunidad, buscan el posicionamiento de esta Corporación alineados con Les Corts Valencianes que en 2017 pedían el cierre final de Cofrentes. Proponen que se genere un plan energético y que se apueste por fuentes de energía sin impacto ambiental, y más baratas, como en este caso la energía eólica y solar. La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Valencia recientemente han firmado mociones igual, pidiendo el cierre de Cofrentes. Señala, que San Vicente en línea recta tiene una separación de Cofrentes de 101 kilómetros, sin duda estamos dentro de ese eje del mal, en el cual si sucediera alguna catástrofe nos veríamos afectados. Con esta moción intentamos ponernos en la piel de todos los municipios colindantes y cercanos a Cofrentes. No es una moción demagógica, no es una moción ideológica, cree que es responsabilidad, sentido común y apostar por otras energías totalmente mucho más eficientes y renovables y no por la energía nuclear que evidentemente no es la adecuada.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, votará a favor de esta moción, habida cuenta que ya en enero de 2018 Unidas Podemos ya presentaron ante el Senado una moción exactamente en los mismos términos a la que ahora se trae a ésta sesión plenaria, por la que se instaba al gobierno a desmantelar la central nuclear de Cofrentes.



D. David García Gómis (VOX), señala que en VOX, coinciden en que hay que desarrollar un plan de la energía, con el objetivo de conseguir la autosuficiencia energética de España y hacerla sobre las bases de una energía barata, sostenible, eficiente y limpia. Pero lo que también hay que tener en cuenta son las necesidades actuales por la que dependemos de la energía nuclear. Ponen dos accidentes nucleares para darle consistencia a su moción, ambos por negligencias humanas, una cometida por los comunistas al construir el reactor de condensador de la potencia y otra por los nipones, por colocar la central en la costa y no prever un tsunami de grandes dimensiones. Indica, que hacer este tipo de mociones es desconocer por completo las necesidades energéticas nacionales y Francia y Portugal dan luz a España. El sistema eléctrico nacional lleva dos años seguidos comprando más energía que vende. España comienza a comprar electricidad a Marruecos, el sistema no cubre a demanda, porque hemos salido de la crisis y estamos pidiendo más, con lo cual el precio de la luz continua subiendo. España cada vez está más en déficit energético, depende demasiado de los mercados y depende de terceros países. Manifiesta que su voto es no, ya que consideran que la eliminación de Cofrentes, actualmente sería agravar aún nuestra crisis energética, ya que España está entre los diez países del mundo dónde la luz es más cara.

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, explica que el objetivo de esta moción es evitar una nueva prórroga y la construcción de un almacén temporal individualizado en la central nuclear de Cofrentes, ya que los residuos radiactivos que general se mantendrían activos miles de años, trasladando a futuras generaciones el peligro, cuidado y tratamiento para evitar contaminaciones. Votarán a favor de esta moción y se suman a las reivindicaciones de la plataforma Tanquem Cofrentes que agrupa los principales grupos ecologistas, además de sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil valenciana que manifiestan su absoluto rechazo a la prolongación del periodo de funcionamiento de la central nuclear de Cofrentes más allá de 2021. Es una irresponsabilidad alargar el periodo del funcionamiento hasta 47 años, como pretende la empresa Iberdrola, ya que la central se encuentra en condiciones pésimas con averías continuas. Las instituciones públicas deben apostar por la implantación de energías renovables.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que le gustaría que las mociones que nos ocupen, sean de cuestiones que directamente puedan afectar a nuestros vecinos y en los que el Ayuntamiento de San Vicente pueda de algún modo tener alguna competencia. Explica que el pasado 18 de junio la Dirección General de Política Energética y Minas, autoriza la implantación del almacén temporal individualizado en la Central Nuclear de Cofrentes y concede la declaración de impacto ambiental para que Iberdrola pueda construir el almacén, asegura que el funcionamiento de la central será hasta el 2030 ¿pero qué ha hecho el Consell en 4 años en materia de energías renovables?. Los últimos 4 años han sido 4 años perdidos. En 2018, la central nuclear de Cofrentes alcanza una producción de 9.150 millones de kilovatios y representa algo más del 3% de la producción nacional y a nivel de la Comunidad Valenciana supone alrededor del 36% de la demanda eléctrica. Indica, que eliminar cofrentes incrementaría el precio del recibo de la luz casi seguro. Señala, que se ha evitado la emisión de unos 5 millones de toneladas de CO2 a la atmósfera. Se pretende eliminar Cofrentes sin un plan alternativo, ni en lo ecológico, ni en lo energético, ni en lo social, ni en lo económico. No existe alternativa y en la moción se infunde mucho miedo y riesgo hay siempre, siempre existe una probabilidad. Chernóbil fue un accidente del cual poco se ha sabido, por la opacidad de un régimen comunista y poco a poco se ha ido sabiendo cosas y tan grave fue el accidente, como la nefasta gestión posterior del mismo. Fukushima fue causado por un desastre natural ¿está en riesgo San Vicente ante un accidente?. Eso es hablar de hipótesis, no hay una probabilidad cero. Por todo lo anterior, su voto a esta moción va a ser abstención.

Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (C's), señala que quitar Cofrentes sería perjudicial en estos momentos para la energía, porque no tenemos otra alternativa. También es verdad al decir que contamina y es cierto que el residuo es muy difícil y muy peligroso. Indica, que en julio de 2019, en el Boletín del Estado aparece la autorización para la ejecución y montaje de la modificación para la implantación de un almacén temporal individualizado, es el primer paso para que el gobierno apruebe la prórroga. Es algo que no se va a poder parar, porque está aprobado el almacén. Tenemos que tener la alternativa ya que no tendríamos ni energía. Se insta al gobierno a elaborar un plan de eficacia y ahorro y de energía renovable. En febrero de



2019, el Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a la Comisión Europea del borrador del Plan Nacional integrado de energía y clima 2021-2030. Este texto define objetivos nacionales de reducción de emisiones y gases de efecto invernadero, la incorporación de energías renovables y medidas de eficiencia energética entre otras cuestiones, esto ya está hecho. Declara que su voto va a ser abstención.

8.6.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEM Y EUPV: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM y D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del Instituto Intergubernamental en Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y sobre el calentamiento global de 1,5°C del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), alertan del rumbo que lleva al deterioro de un gran número de ecosistemas, tanto terrestres como marinos, así como la extinción de un millón de especies que se encuentran gravemente amenazadas por la actividad humana. Además, de alertarnos de que estamos cerca de un punto de no retorno ante el cambio climático.

La crisis climática es consecuencia de un modelo de producción que consume de forma insostenible los recursos naturales, ha demostrado ser inapropiado para satisfacer las necesidades de muchas personas, pone en riesgo nuestra supervivencia e impacta de manera injusta especialmente en las poblaciones más pobres y vulnerables del mundo. No responder con suficiente rapidez y contundencia a la emergencia ecológica supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

Los datos señalan como la región mediterránea es de las más vulnerables al cambio climático, por lo que no limitar la temperatura global en 1,5°C será una factura demasiado cara para las generaciones presentes y futuras. La responsabilidad de las instituciones europeas y el Gobierno español, así como los gobiernos de las distintas comunidades autónomas y ayuntamientos coordinados con todos los grupos políticos, es estar a la altura de las necesidades que exige el momento.

En el caso específico de San Vicente del Raspeig los efectos del cambio climático se ven claramente con indicadores como el calentamiento del agua del mar frente a las costas de la provincia o el alargamiento de los veranos hasta finales de octubre, acumulando años muy cálidos y el aumento de la frecuencia de las noches tropicales, así como la virulencia de los fenómenos de gota fría que hemos vivido estos días.

Según se desprende de los diferentes datos consultados, en el área geográfica en la que se encuentra el municipio de San Vicente del Raspeig las previsiones del Ministerio de Medio Ambiente y la Oficina Española del Cambio Climático pronosticaban unos incrementos a finales de siglo de 3-4 grados centígrados de la temperatura media, tanto en verano como en invierno. Para las precipitaciones las previsiones son de una disminución de 0,25 hasta 0,5 mm / día en los meses veraniegos mientras que en invierno se mantendrán las precipitaciones actuales

Además, estudios como los Datos Abiertos Climáticos señalan que la temperatura superficial del Mediterráneo está aumentando 0,34 ° C por década desde principios de los años 80. Esta aportación de calor provoca una expansión termal que contribuye al incremento del nivel del mar. De hecho, desde 1993 el nivel del Mediterráneo ha aumentado en 3,4 milímetros por año. Una cuestión que afecta a un municipio muy cercano a la costa como es San Vicente.

Con todos estos datos, el Ayuntamiento de San Vicente no puede quedarse parado y debe unir su acción institucional y política con las demandas expresadas en la convocatoria del próximo 27 de septiembre de una huelga por el clima que han impulsado cientos de asociaciones ambientales de todo el mundo como



"Fridays for future", donde se exige que se declare de manera inmediata la emergencia climática y se tomen las medidas concretas necesarias para reducir en el menor tiempo posible a cero las emisiones de gases de efecto invernadero, en línea con lo establecido por la ciencia y con criterios de justicia climática. Evitar que la temperatura global aumente por encima de 1,5°C debe ser una prioridad de la humanidad. Es necesario reducir con carácter urgente las emisiones de CO2, reajustando la huella ecológica a la biocapacidad del planeta. Y como ya se ha dicho en muchas ocasiones todo y que el problema es global debe tener también una respuesta local

La Declaración de Emergencia Climática, que acaba de hacer el Consell de la Generalitat Valenciana, entre otras administraciones, pretende situar en la agenda política uno de los principales retos y amenazas globales del Planeta que deben tener respuestas coordinadas y complementarias en las diferentes escalas territoriales, sin poder obviar la escala local.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos tras su debate la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar los trámites pertinentes para declarar el estado de emergencia climática en San Vicente, tomando las medidas concretas necesarias para detener las acciones humanas que provocan el cambio climático y promover las políticas de eficiencia energética, movilidad inteligente, gestión eficiente de los residuos y defensa de los valores ambientales en un modelo de ciudad más amable y sostenible.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites pertinentes para comprometer a toda la Corporación a implicarse en la elaboración de un Plan Estratégico Municipal contra el cambio climático 2020-2030, donde se detallen todas las acciones a realizar, acompañado con presupuesto económico y con recursos humanos suficientes para que se pueda ejecutar.

TERCERO.- Iniciar los trámites pertinentes para continuar ampliando y desarrollando el Plan de Eficacia Energética para evitar un consumo innecesario.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PODEM/EUPV/COMPROMÍS/PP/C's/PSOE)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	0
Ausente/Vacante.....	1

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, pide disculpas a todos los grupos municipales, ya que en esta moción y en aras de consensuarla, ha sufrido sucesivos cambios y la verdad es que se ha entregado un poco tarde. Cada semana se conocen nuevos y devastadores datos sobre las consecuencias del cambio climático. Las cifras que pone sobre la mesa el organismo de Naciones Unidas son contundentes, un millón de especies están en peligro de extinción. Su desaparición aceleraría aún más el desequilibrio de la biosfera de la que dependen todos los seres vivos del planeta para sobrevivir. El cambio climático se encuentra detrás de las causas de este declive junto a toda una serie de factores que tienen al ser humano como causante. Estamos al borde de un punto de no retorno frente al cambio climático. Las ciudades son responsables de la generación del 70% de las emisiones de los gases de efecto invernadero a nivel mundial y representan el 80% de la demanda energética del planeta. Señala, que el Ayuntamiento de San Vicente no puede quedarse parado y debe unir su acción institucional y política con las demandas expresadas



en la convocatoria del próximo día 27 de septiembre. El problema es local y debe tener también respuesta local. Se propone en la moción la elaboración de un plan estratégico municipal contra el cambio climático y seguir ampliando y desarrollando el Plan de Eficacia Energética que existe actualmente. El cambio climático no va a parar y vamos a tener que seguir e intentar paliar los efectos que va a tener ese cambio. Por todo ello y en defensa del presente y del futuro de un planeta vivo y de un mundo justo, hacemos un llamamiento a toda la sociedad para unirse el próximo de septiembre en apoyo a la huelga mundial por el clima.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que el voto de Compromís en esta moción será favorable, ya que entiende que es fundamental sumar esfuerzos para visualizar y concienciar sobre uno de los mayores retos a los cuales nos enfrentamos a día de hoy. Es necesario que la emergencia climática siga siendo una prioridad en la agenda política y que nos ayude a impulsar políticas valientes de transformación ecológica, siendo vital reducir la emisión de gases netos de efecto invernadero. Aprovecha para que la ciudadanía de San Vicente del Raspeig, pueda participar en las actividades y en los actos preparados para el próximo viernes 27 de septiembre.

D. David García Gómis (VOX), señala que en vez de presentar mociones para San Vicente, la utilizan para promocionar un acto para el día 27. Lo que hacen, es marcar las agendas a los Ayuntamientos, igual que hace su Botánico. Declara, que desde VOX van a votar no, porque no van a prestarse al juego que traen hoy aquí de desarrollar el Botánico II también en los Ayuntamientos de los municipios. Debería de pensarse claramente que lo que importa es San Vicente del Raspeig y pienso que hay mucho por arreglar para que nos dediquemos a estar votando este tipo de mociones.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), explica que poco a poco, los estados, las ciudades, los países y otras administraciones están declarando el estado de emergencia climática. Entre las acciones planteadas por las administraciones implicadas, se encuentra la prohibición de venta de coches diésel o gasolina a partir del 2030, el impulso de las energías renovables, la expansión de las redes de recarga de vehículos eléctricos y un tema que está de primerísima actualidad, que es la prohibición de objetos de plástico de un solo uso. Comenta, que el Papa Francisco nos advierte frente al peligro de la contaminación constante, el uso incesante de combustibles fósiles o la intensiva explotación agrícola entre otras cosas. Señala, que es una moción sana que no hace daño a nadie, hay que empezar dentro de nuestras posibilidades a ir tomando medidas para frenar los posibles efectos del cambio climático.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, explica que nos encontramos en un estado de emergencia climática, que requiere acciones urgentes de todos los niveles de gobierno, incluyendo los consejos locales. Hoy, ya son miles las administraciones que están declarando este estado. El Gobierno Valenciano declara su compromiso con la emergencia climática a través de la declaración institucional aprobada en Pleno. El Congreso de los Diputados ha aceptado la declaración del estado de emergencia climática en España. La declaración de emergencia climática nace de un movimiento civil y sin banderas políticas. No se puede hablar de emergencia climática mientras se apuesta por la desalación o por ir cercenando los trasvases como el del Plan Hidrológico Nacional. O cuando se habla de sellar vertederos y de los 30 previstos en la Comunidad Valenciana solo se han sellado 2. O cuando no se trabaja en nuestros montes, dejándolos abandonados. La elaboración de un Plan Estratégico Municipal a su entender es muy necesario y serviría de guion para la toma de medidas eficaces. Por todo lo anterior expuesto su voto será sí.

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, declara que la crisis climática es ya un hecho en el que si no impulsamos políticas para frenar este impacto, se tornará irreversible. El cambio climático está sucediendo con toda probabilidad debido a la actividad humana y supone un riesgo significativo para una amplia variedad de sistemas humanos y naturales. Proponen medidas decididas para la reducción de este impacto como son propuestas en materia de transición hacia un nuevo modelo energético, donde se favorezcan las energías renovables y no contaminantes, disminución del consumo de combustibles fósiles, disminución de las emisiones y residuos tanto industriales como domésticos, implementación de medidas de eficiencia energética en el transporte, en los hogares, mejora de las prácticas industriales, planes de protección de la biodiversidad, educación y sensibilización medioambiental. Si se



pretende una apuesta seria contra el cambio climático, no se puede prescindir del rigor científico y de una altura de miras políticas. Tenemos que hacerlo con consenso y con el rigor necesario. Tenemos que abandonar la inacción y apostar por la economía sostenible como uno de los vectores más potentes de desarrollo económico de las sociedades avanzadas. Declara que Ciudadanos va a apoyar esta moción en el deseo de que no se quede en una mera declaración de intenciones y que signifique un motivo más para los cambios a realizar.

D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras, señala que desde el PSOE, entienden que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig debe ser un actor importante desarrollando políticas que reviertan la grave situación actual en materia medioambiental. Declara que están a favor de esta moción, ya que deben de implementar medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorando con ello la calidad del aire y defendiendo el futuro de las generaciones venideras. La ciencia calcula que con los compromisos climáticos actuales, el aumento del nivel del mar para finales de este siglo podría ser de casi un metro, lo que podría provocar el desplazamiento de millones de personas, como ya está ocurriendo en algunas islas del pacífico y España, que es uno de los países que se verá más afectado por esta subida del nivel del mar. Debiendo actuar con una perspectiva más local, por ello debe haber una respuesta colectiva de todos los partidos. Se debe implementar cuanto antes las medidas oportunas para frenar la crisis climática y sus consecuencias y a pesar d que desde las concejalías de Infraestructuras, Medio Ambiente y Urbanismo, se están iniciando proyectos para favorecer la reducción de las emisiones de gases contaminantes. Debemos ser más persistentes y tener una clara convicción y ser valientes e implementar políticas activas en este sentido.

El Sr. Navarro Pastor, señala que en nuestras manos está el poder implementar esta serie de medidas concretas y poder aportar desde aquí nuestro pequeño granito de arena en un tema tan trascendental como este. Ustedes no se creen lo que dice el 97% de la comunidad científica.

8.7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: CONDENA A LA EXPLOTACIÓN REPRODUCTIVA E INSTRUMENTALIZACIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LOS VIENTRES DE ALQUILER.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Especialmente en los últimos dos años, desde 2017, la llamada “gestación por sustitución” forma parte del debate social y político. Nos encontramos ante un problema que han posado sobre la palestra mediática y social grupos políticos y personajes públicos de diferente índole. Nos encontramos en la situación en que los derechos fundamentales de la infancia y de las mujeres entran en conflicto con los intereses de lobbys empresariales, especialmente en un contexto globalizador sesgado por diferentes opresiones como el género, la raza o la clase social.

Organismos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) o el Parlamento Europeo han alertado e instado a la prohibición de toda práctica gestacional que vulnere los derechos de las mujeres y las niñas en el mundo, especialmente en países en desarrollo (proveedores de las mujeres gestantes), en los cuales se ha comprobado la comisión de delitos contra los derechos humanos y la vinculación de la gestación por sustitución con el tráfico de seres humanos.

Desde el Comité de Bioética de España se considera que todo contrato de gestación por sustitución, o vientres de alquiler, comporta explotación de la mujer involucrada y daña los intereses superiores de los y las menores. Así mismo, el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Parlamento Europeo (mediante Resolución de 17 de diciembre de 2015 sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea sobre este tema) condenó esta práctica al considerarla «contraria a la dignidad humana de la mujer, puesto que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; aprecia que tiene que prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines mercantiles o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países de desarrollo, y pide que se examine con carácter de urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos».

En 2015 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (caso Paradiso y Campanelli), afirmó que «los intereses públicos» prevalecen sobre «el deseo de ser padres» y se manifiesta explícitamente contrario a la vía de los hechos consumados.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos tras su debate la aprobación de los siguientes:
ACUERDOS:

PRIMERO: Condenar, al igual que el Parlamento Europeo, la práctica de la gestación por sustitución, es decir, de los vientres de alquiler, por ser “contraria a la dignidad humana de la mujer, puesto que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima”.

SEGUNDO: Considerar los vientres de alquiler como una práctica de mercantilización de la capacidad reproductiva de las mujeres, que vulnera los derechos de la infancia al considerar a los bebés nacidos por las llamadas “madres sustitutivas” (las mujeres gestantes) como objetos de compra venta.

TERCERO: Instar a que este ayuntamiento se dirija al Gobierno de España con el objeto de:

- a) Garantizar el mantenimiento de la prohibición actual de la gestación subrogada o por sustitución.
- b) Impulsar en las estructuras internacionales un marco común regulador que prohíba la celebración de contratos de gestación, en garantía de la dignidad de las mujeres y de la infancia.
- c) Adoptar medidas legales para sancionar las agencias que se dedican a esta actividad.
- d) Dotar de verdadera eficacia legal a la nulidad de estos contratos, de forma que resulte aplicable también a los celebrados en el extranjero.
- e) Garantizar el cumplimiento de los controles relativos a la donación de óvulos establecidos en la ley.
- f) Prohibir explícitamente la publicidad de las empresas del extranjero que se dedican a la gestión de los vientres de alquiler para clientes españoles.

CUARTO: Instar al Consell a asegurar la agilización de los procesos de adopciones y la disminución de trabas burocráticas, al mismo tiempo que se garanticen los derechos de la infancia, en los procesos de adopción y las de todo tipo de familias adoptantes.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PODEM/EUPV/PP/PSOE)
Votos NO.....	7 (VOX/C's)
Abstenciones.....	1 (D ^a . M ^a Pilar Alcolea Ríos por ausencia en la votación PSOE)
Ausente/Vacante.....	1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:



D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, agradece al Partido Socialista que haya enriquecido esta moción añadiendo un punto más en el acuerdo tercero de esta moción. Explica que traen hoy esta moción a sesión plenaria para dar apoyo a la propuesta no de ley que ha presentado Unidas Podemos en el Parlamento Valenciano para que condene la gestación subrogada y la explotación reproductiva e instrumentalización de las mujeres a través de la práctica de los vientres de alquiler. La subrogación de la gestación es un contrato entre particulares sujeto al derecho mercantil cuyo objeto final es un ser humano recién nacido. Es inadmisibles que una madre no pueda ejercer el derecho a decidir y además se le ate a una cláusula de renuncia a la maternidad, convirtiéndola en un mero producto residual y desechable del proceso de fabricación de ese bien tan deseado. Podemos comprar, vender, regalar o aceptar algo, pero no a alguien. Indica, que la gestación subrogada no es una demanda social. No es una técnica, sino un procedimiento muy agresivo mediante el cual se somete a una mujer a un tratamiento de reproducción asistida con el objeto de que gaste un embrión genéticamente ajeno y traiga al mundo un bebé por encargo. La feminización secular de la pobreza, propicia que la maternidad subrogada prospere como opción para las mujeres económicamente más vulnerables, ya que la mayoría de ellas lo hacen porque necesitan dinero para subsistir. La gestación subrogada compromete seriamente la salud física, sociológica y social de la mujer y de las criaturas.

D. David García Gómis (VOX), señala que nuevamente nos traen una proposición no de ley del Botánico II, que de hecho se vota mañana en las Cortes Valencianas, seguimos sin tener nada que ofrecer al pueblo de San Vicente. Van a votar que no y sin motivarlo. No hace falta instar a nadie porque va a ser mañana en las Cortes Valencianas las que van a votar esto. Deberíamos aprovechar las bolas que tenemos para jugar y ayudar al pueblo de San Vicente.

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, comenta que la práctica de alquiler de vientres es la manifestación más visible del tráfico de menores y trata de mujeres con fines de explotación reproductiva, reportando millonarios beneficios a agencias de intermediación y clínicas. Señala, que nuestro ordenamiento prohíbe expresamente la gestación por sustitución. No existe la subrogación altruista, aunque algunos partidos intenten vendérselo y porque estamos ante una práctica que exige la firma previa de un contrato. En la India y en Ucrania, nos encontramos con auténticas granjas de mujeres destinadas a la explotación reproductiva. Estamos ante una nueva forma de trata. También estamos ante una grave violación de los derechos y la dignidad de las mujeres y menores. Esta práctica convierte a los recién nacidos en objeto de transacción contractual y comercial, justificando esta mercantilización en el derecho de ser padres. No es un derecho, es un deseo y no se puede convertir en un derecho mediante pago, porque la maternidad subrogada no es una técnica para tener bebés, es un procedimiento mediante el cual se explota reproductivamente a una mujer y representa un ataque brutal a nuestra soberanía sexual y reproductiva. Ni tampoco es un proceso de adopción. Por ello su voto será a favor de esta moción, porque Esquerra Unida está en contra de la explotación y mercantilización del cuerpo de la mujer convirtiéndola en un mero producto de mercado.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que estamos hablando de un tema muy sensible que forma parte de la propia ética individual de cada persona, donde es muy complejo realizar un análisis conjunto y global que permita elaborar una postura única e inamovible. Cada persona tendrá una visión con algún matiz diferente para algún supuesto muy concreto. Le gustaría incidir en que debemos hacer un esfuerzo por traer a este Pleno temas que atañan más al ámbito municipal. Considera que poco podemos hacer desde el Pleno, dado que mañana es un tema que se debate en las Cortes. Explica que según la Comisión Nacional de Biotécnica, la gestación no puede estar separada del parto y del derecho íntegro, físico y psicológico de las mujeres, no es legal en España. Se trata de un tema complejo y existe diversa legislación a nivel internacional y no existe un criterio único, lo óptimo sería llegar a una posición conjunta y siempre perseguir a las mafias que hacen negocio con este tema, porque detrás hay explotación de mujeres. Por todo ello, su voto va a ser a favor.

D^a Sara Colomer Esteve (C's), señala que no pueden darle la espalda a las diferentes realidades familiares que existen hoy en día. La ley introduce y contempla mecanismos legales y factores sociosanitarios



desde la edad de la persona gestante, la situación socioeconómica y de salud, ausencia de antecedentes penales, haber agotado previamente las demás técnicas de reproducción, etc. No podemos estar cargados de perjuicios y mirar hacia otro lado, los políticos no somos quien para decirle a nadie cómo tiene que formar una familia, es una situación ilegal y por todo lo expuesto el grupo municipal Ciudadanos no va a condenar esta ley de gestación subrogada que da garantías al menor, al gestante y a los progenitores.

D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, comenta que en un momento en el que la lucha feminista une ciudades, no tiene cabida este retroceso en los derechos de las mujeres. Comercializar con el cuerpo de las mujeres mediante trata, prostitución o vientres de alquiler no puede formar parte de las ideas socialistas. Alquilar un vientre para la gestación por sustitución, supone comprar un bebé y en España, se penaliza el tráfico de personas. El objetivo del Partido Socialista es penalizar a las agencias intermediarias en la gestión subrogada y nos unimos a ella.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, lanza un mensaje de reflexión sobre todo para las mentes pensantes y varones de Ciudadanos y VOX. Les aconseja que reaccionen de manera inteligente y revisen su propia masculinidad.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR:

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** En relación a las entidades u órganos supramunicipales ¿cuál es el montante total que han percibido en el periodo 2015-2019 cada uno de los titulares o suplentes de los mismos?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: Le acabo de pasar antes de comenzar el Pleno al Sr. Navarro los datos, pero lo paso a contestar. Los miembros que pertenecen a la Mancomunidad de L'Alacantí, habrían percibido unos 7.179,90 euros durante el mandato. En el Consorcio de Residuos habría percibido unos 6.400 euros durante el mandato. Del Consorcio de Bomberos habría percibido 4.900 euros durante el mandato. Y los miembros de la pasada legislatura en la Mancomunidad de Canales del Taibilla, percibieron cero euros porque este organismo no tiene retribución alguna.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Preguntó si el Ayuntamiento se ha acogido a las subvenciones del programa Avalamos Experiencia de la Generalitat Valenciana que hará posible la contratación personas mayores de 30 años.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV): Se solicitó una subvención de 160.929 euros para la contratación de 7 trabajadores. Está basado en los proyectos realizados por cada uno de los departamentos y entregados a la agencia de empleo y desarrollo local. Aunque está pendiente de recibirse la resolución, se ha publicado ya el importe propuesto a conceder por LABORA al Ayuntamiento asciende a 98.335 euros. El importe propuesto a conceder nos obliga a reducir el número de puestos ofertados a 4 y priorizar según las necesidades. Se contratará un arquitecto técnico, un técnico de gestión para el departamento de informática y un técnico superior para el departamento de comercio y un trabajador social para Servicios Sociales. Y quien se encarga de seleccionar a esas personas es el LABORA de Alicante.

- **D. David García Gómis (VOX):** Preguntó sobre las actuaciones y medidas adoptadas en los dispositivos de la Policía Local por el estado de alerta roja declarado por la gota fría.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: El dispositivo de policía a partir del jueves por la mañana 18 efectivos, jueves tarde 6 efectivos más 2 refuerzos, jueves noche 5 efectivos más 4 de refuerzo, viernes mañana 18 efectivos, viernes tarde 6 efectivos más 2 de refuerzo y viernes noche 5 efectivos más 2 de refuerzo. También contamos con 3 dotaciones de protección civil y otra de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

las medidas que tomamos fue realizar el jueves por la tarde una reunión entre las distintas concejalías para el seguimiento de la situación.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Preguntó sobre el tema de la retirada de escombros, si se han puesto en contacto con el municipio colindante, si se ha llegado a algún acuerdo y de cómo se va a tratar en un futuro la recogida de estos escombros.

Respuesta: **D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** Estoy manteniendo conversaciones con el municipio de Mutxamel para conseguir una solución conjunta.

- **D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** preguntó si la Sra. Alcolea está satisfecha con el estado de limpieza que presenta el municipio con el servicio ordinario que están manteniendo a lo largo de todo el año.

Respuesta: **D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** El servicio de limpieza viaria se realiza según el pliego de condiciones, se cumple el servicio y el equipo humano siempre cumple y hay que agradecer el esfuerzo que hacen cuando son necesarias sus extras.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** preguntó a la Sra. Alcolea cuándo se dieron cuenta de que había una avería en la calle y cuándo se solucionó.

Respuesta: **D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** Nos dimos cuenta que había un problema en la misma noche, ha sido una avería que no ha sido continua y se solucionó.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** ¿en ese periodo que no delega las competencias, cualquier concejal sea del partido que sea, puede atribuirse esas funciones? Sr. Alcalde ¿usted está de acuerdo en esto?

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Mi respuesta es que no, que esa tarea la realicen las personas que tienen encomendadas ese servicio.

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** preguntó sobre el precio que va a tener para las arcas municipales la instalación de las carpas para el medio año.

Respuesta: **D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** El precio de las carpas es de 14.998,80 más 3.149,75 de IVA, que es un total de 18.148,55.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Pregunta cuáles son las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Cultura para los meses de septiembre y octubre?, organizadas, pensadas y hechas por el área de Cultura.

Respuesta: **D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** El 6 de septiembre, se realiza un cuenta cuentos llamado "la vuelta al cole", el 20 de septiembre inauguración de la exposición generaciones. El 11 de octubre habrá un pasacalles con animación circense en el Barrio Santa Isabel y una charla sobre memoria histórica. El 28 de octubre, habrá un concierto indie rock en el auditorio. El 20 de octubre un concierto de música y danza en Pino Holadeses. Gran parte del poco tiempo que estoy al frente de esta área la hemos dedicado a la gestión de la semana del teatro, cuyo cartel ya está cerrado. Hemos trabajado teniendo en cuenta las propuestas que nos han presentado las distintas entidades de asociaciones culturales.

9.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

— **1 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 21232 de 18.09.2019

Una vez iniciado el curso escolar 2019 en San Vicente del Raspeig.

¿Qué planificación se tiene por parte de la Concejalía de Educación para el programa Edificant para el presente curso 2019-2020?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

¿Qué centros escolares están englobados actualmente en el Plan Edificant en San Vicente del Raspeig, se han incorporado al programa Edificant más obras a la planificación presentada en la anterior legislatura?
¿Cuales?

¿Qué orden de prioridad se marca desde la Concejalía para las solicitudes ya realizadas y existe alguna resolución nueva por parte de Consellería desde Enero de 2019 hasta la actualidad?

¿Cuál es la situación actual de todos los proyectos solicitados y con especial atención a los gimnasios en diferentes centros, construcción de nuevo instituto y ampliación/ reforma CIPFP Canastell?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: En las actuaciones previstas, comenzamos por los centros de infantil y primaria. En el colegio Azorín, saneamiento y acondicionamiento de las aulas de educación infantil. Colegio Bec de L'Aguila gimnasio y reforma del comedor y aulas anexas. El Jaume I, crear espacios de sombra en el patio de infantil y primaria. Juan Ramón Jiménez, sala de psicomotricidad multifuncional. Miguel Hernández, reforma del pabellón de educación infantil. Colegio Raspeig, un gimnasio. Santa Isabel gimnasio, rocódromo y aceras y Victoria Kent, gimnasio y reforma de los aseos que dan a la parte de educación infantil. Todas estas actuaciones fueron aprobadas en el Consejo escolar municipal y están subidas ya a la plataforma de edificant, están pendientes de valoración por parte de la Consellería las que corresponden a los centros Azorín, Jaume I, Miguel Hernández y Santa Isabel. En cuanto a los IES, el IES Gaia reparación de pistas deportivas y gradas y en Haygón construcción de aula artística y de dibujo. La adecuación de la escuela oficial de idiomas y almacén en el IES Haygón, ha sido finalizada y justificada a falta de una subsanación, que los técnicos de la Consellería están en vías de resolver. En cuanto a la construcción del nuevo instituto y reforma del CEIP FP Canastell. El viernes mantuvimos una reunión para clarificar el tema y el Alcalde ya ha dado las instrucciones necesarias para proceder a la subsanación del presupuesto y por otra, la Consellería plantea una serie de requerimientos técnicos que en la misma reunión del viernes quedó claro que es la propia Consellería la que debe que subsanarlos. En cuanto estos dos temas estén resueltos y la Consellería nos delegue las competencias se llevarán a Pleno para su aceptación y pasaremos a la fase de licitación.

En cuanto a la prioridad, el Consejo Escolar Municipal ha establecido como prioritarios los Colegios Bec de L'Aguila y Victoria Kent.

— **2 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 21351 de 20.09.2019

El próximo día 30 de Septiembre y 1 de Octubre la Concejalía del Mayor presenta actos para conmemorar el día internacional del mayor.

Tras la Constitución del Consejo Municipal del Mayor el pasado 18 de Octubre de 2017.

¿Cuántas sesiones se han convocado desde entonces hasta la fecha? ¿en qué fechas se realizaron? ¿en caso que no se hayan realizado, cuál ha sido el motivo?

¿Cuántas propuestas se han realizado por parte del Consejo?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Tras su constitución en el mandato anterior se ha convocado una sesión que tuvo lugar el 12 de junio de 2019. El motivo principal por el que no se ha convocado el consejo del mayor es debido a la baja por IT de la secretaria del consejo. No se ha recibido ninguna propuesta desde el consejo.

— **3 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 21352 de 20.09.2019



Ante el pasado episodio de Gota Fría, el cual ha tenido consecuencias desastrosas para la Provincia de Alicante y especialmente para la zona de la Vega Baja, y teniendo en cuenta que nuestra ciudad San Vicente del Raspeig ha sufrido en ocasiones los efectos de las lluvias torrenciales por su situación geográfica produciéndose inundaciones en alguna zonas y que afortunadamente este episodio no afectó a nuestra ciudad.

¿Ante un episodio de lluvias de similar magnitud, esta nuestra ciudad preparada y más concretamente las zonas que afectan al colector de la zona este seguras?

¿En qué estado están los trámites para la construcción de la obra del colector de la zona este de la ciudad?

¿En qué fecha se tiene prevista la puesta en funcionamiento?

¿Se tiene previsto realizar actuaciones para que con tan escaso volumen de lluvias los dos puentes que existen en la zona Oeste de San Vicente del Raspeig, se inunden? ¿qué actuaciones? ¿qué planificación y presupuesto se tiene de las mismas, si las hubiere?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Es muy difícil encontrar un municipio o ciudad que esté lo bastante preparado para soportar una tromba de agua como al que descargó la DANA en la Vega Baja con más de 450 litros por metro cuadrado. Nuestro municipio no es una excepción. Estamos igual de preparados que ellos para soportar una tromba de agua de estas características.

En ningún momento desde la Generalitat se nos ha comunicado que fueran a acometer las obras del colector de pluviales en la zona norte segunda fase. Los técnicos del servicio de infraestructuras hidráulicas urbanas de la Dirección General del agua, realizaron una revisión del trazado en septiembre de 2017 y comprobaron que necesitaba una actualización al haberse modificado parte de la normativa técnica medioambiental y de contratos del sector público. Por otro lado, se llevó a término una obra en la calle Lo Torrent. Desde el anterior equipo de gobierno no se dejó perder las obras del colector de pluviales en su segunda fase.

En cuanto a la pregunta de si se tiene prevista su puesta en funcionamiento. Evidentemente, primero se habrá que redactar el proyecto con el colector por la calle La Huerta, tal y como he comentado antes y desde el Ayuntamiento ya le comunicamos a la Consellería que pueden contar con todo el apoyo de los servicios municipales de Infraestructuras a los efectos de analizar las mejores alternativas de implantación, alcance y ámbito del nuevo proyecto.

A la siguiente pregunta, las actuaciones ya se acometieron con anterioridad a mi llegada.

— **4 De D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 21433 de 20.09.2019

El pasado miércoles 11 de septiembre se decretó la alerta roja por gota fría en varios municipios de la Comunitat Valenciana, entre ellos San Vicente del Raspeig. El alcalde, Jesús Villar, convocó una reunión de coordinación con las distintas concejalías implicadas el jueves 12 por la tarde, más de 24 horas después de estar decretada la alerta.

- ¿Podría indicarnos el señor alcalde a qué se debe dicha demora?

- ¿Cuántos agentes de la Policía Local reforzaron el turno ordinario durante los días en que estuvo decretada la alerta roja? ¿Y cuántos voluntarios de Protección Civil?

- ¿Se reforzó el servicio de Mantenimiento durante esos días? ¿Con cuántos efectivos?

- El jueves 12, varios semáforos del municipio estaban fuera de servicio, incluido el que regula la circulación en la rotonda del tranvía en la calle Alicante. ¿Qué medidas se tomaron para regular el tráfico y controlar el paso del tranvía?



- ¿Con qué criterio se reabrieron las instalaciones deportivas y se reanudó la actividad el viernes 13 por la tarde a pesar de que el municipio continuaba en alerta roja?

Sr. Alcalde: La reunión que tuvimos el día 12 fue de coordinación y de seguimiento de la DANA. No era la primera reunión que teníamos de coordinación entre los Concejales y se hizo un seguimiento desde la Policía Local.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: He comentado antes, el dispositivo que teníamos de Policía Local o los refuerzos en este caso del turno ordinario. El jueves por la mañana no se reforzó el turno. El jueves por la tarde se reforzó con 2 personas, Jueves noche 4 personas de refuerzo. Viernes por la mañana no se refuerza. Viernes por la tarde se refuerza con dos personas más y 2 de refuerzo el viernes noche Protección Civil tenía 3 dotaciones disponibles para emergencias.

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: El refuerzo del servicio de mantenimiento fue por la tarde, estaban preparados para salir en cualquier momento.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Cuando hay un problema con los semáforos, se avisa a los servicios técnicos, cuando los semáforos no funcionan existe señalización horizontal y vertical que regula el tráfico.

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: No se abrieron las instalaciones deportivas de manera total, sino parcial. Solo se abrieron los dos campos de fútbol y el pabellón únicamente para los primeros equipos de los clubes la demanda deportiva en esta tarde del viernes fue la que el entrenador del Jove Español, siguiendo el criterio seguido por Alicante, que también abrió las instalaciones deportivas.

— **5 De D. Jordi Roig Lizárraga (C's)**
RE. 21434 de 20.09.2019

Recientemente hemos padecido en la provincia un episodio de “gota fría” que, además de la catástrofe producida por la pérdida de vidas humanas y de los numerosos daños originados en viviendas, vías de comunicación, etc., ha provocado unas lluvias torrenciales que han originado inundaciones masivas, especialmente en la comarca de la Vega Baja. Nuestro municipio se ha visto afectado en menor medida por dicha “gota fría”, aunque las precipitaciones recientes han producido también una acumulación y estancamiento del agua de lluvia en solares y terrenos de San Vicente y comarca.

Ante esta situación sobrevenida, ¿ha previsto el Gobierno local, con medios propios o a través de la Mancomunidad de l’Alacantí, algún servicio de refuerzo de fumigación para prevenir la aparición de plagas de mosquitos y otros insectos que proliferan en estos espacios de agua de lluvia remansada?

¿Con qué periodicidad se realizan los servicios ordinarios de fumigación en San Vicente?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: La desinsectación, es uno de los servicios cuya contratación se realiza de manera mancomunada con el resto de poblaciones de la comarca de L’Alacantí a través de la Mancomunidad. Las fumigaciones aéreas no se realizan en áreas con población, están completamente prohibidas y solo se realizan tras ser autorizadas de manera excepcional por la Dirección General de Salud Pública de Valencia. Lo que sí se va a realizar es un vuelo de reconocimiento en avioneta para detectar las zonas conflictivas, pero de titularidad particular, piscinas no cuidadas en chalets, y urbanizaciones. Da cuenta del calendario realizado de tratamientos vectoriales preventivos desde el 26 de agosto. Además se realiza el control periódico de todas las fuentes ornamentales de la población que ha sido reforzado en esta semana. Estas medidas no solo deben tomarse por el Ayuntamiento, sino también por todos los particulares. Debemos ser muy conscientes de que en este aspecto la concienciación y colaboración ciudadana es la mejor prevención.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

La Concejalía de Sanidad, de manera preventiva realiza un tratamiento vectorial completo antes de fiestas de Moros y Cristianos y de Hogueras.

— **6 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 21435 de 20.09.2019

Dado que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales recoge en su artículo 30 la obligación de “designar uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención, constituir un servicio de prevención o concertarlo con una entidad especializada”,

- ¿Cuál es el motivo de que el Ayuntamiento haya incumplido la ley, permaneciendo más de un año sin servicio de prevención de riesgos laborales?

- ¿Por qué el alcalde firmó el decreto para iniciar el expediente de contratación del servicio el 7 de septiembre de 2018 cuando el contrato en vigor finalizaba a finales de ese mes, tiempo claramente insuficiente para licitarlo y adjudicarlo?

Dado que el Real Decreto 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, contempla sanciones de hasta 819.780 euros en caso de infracciones muy graves,

- ¿Quién asumirá la responsabilidad política en caso de que el Ayuntamiento sea sancionado?

Dado que se han presentado varias denuncias ante la Inspección de Trabajo, una de ellas por parte del sindicato CSIF, porque no se han realizado los reconocimientos médicos a los trabajadores,

- ¿En qué situación se encuentran dichas denuncias? ¿Se ha recibido alguna comunicación al respecto por parte de la Inspección de Trabajo?

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Por parte del anterior Concejal se instó en varias ocasiones a la funcionaria responsable de la dirección del servicio a que procediera a gestionar la prórroga forzosa, así como la elaboración de los nuevos pliegos del contrato de prevención, cosa que evidentemente no se realizó.

Sr. Alcalde: Se firma el 7 de septiembre porque el día 6 de septiembre se recibe de la Jefa de Sección de Nóminas la petición de informe de necesidad del servicio de prevención ajeno al Ayuntamiento.

Sr. Ferrándiz Beviá: Yo no soy la persona adecuada para señalar qué responsabilidad política hay al respecto de este asunto, si es que la hay. El único requerimiento que se ha recibido a fecha de hoy por parte de la inspección de trabajo, corresponde a una denuncia presentada por la sección sindical de Comisiones Obreras. El Ayuntamiento se personó en la oficina de inspección con la documentación requerida y con un representante de los delegados de prevención. Actualmente, el servicio de Recursos Humanos está realizando las actuaciones necesarias para la subsanación de la formalización del nuevo contrato de prevención que está previsto para la primera semana de octubre.

— **7 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 21435 de 20.09.2019

Dado que la Volta a Peu es uno de los eventos deportivos que más personas reúne cada año en San Vicente (más de 2.600 asistentes en 2018, según el propio Ayuntamiento) y que además viene celebrándose desde hace muchos años de forma ininterrumpida en torno a los meses de marzo o abril.

- ¿A qué se debe que la Volta a Peu 2019 no se haya celebrado en la fecha prevista?

- ¿Tienen previsto realizarla este año? ¿En qué fecha?



Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Por razones de calendario y logística, habíamos fijado el 10 de noviembre, pero con la noticia de la repetición de elecciones, estamos barajando el fin de semana anterior o el posterior.

— **8 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 21435 de 20.09.2019

- ¿En qué fecha se ha entregado a los trabajadores municipales el vestuario de verano que les corresponde por convenio?

- En caso de que dicho suministro se haya realizado con retraso, ¿cuál es el motivo?

- En caso de no haberse entregado todavía, ¿cuándo está previsto?

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** El vestuario de verano, fue recibido ayer martes 24 de septiembre y se está procediendo a la entrega. El retraso viene motivado porque la licitación quedó desierta y hubo que preparar un contrato menor para prever dicho material.

Se está trabajando con un contrato menor para servir el vestuario de invierno lo más rápido posible, así como modificando los términos de la licitación del nuevo contrato que recoja el servicio de vestuario y los EPIS en los plazos establecidos.

— **9 De D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 21439 de 20.09.2019

Desde hace años, varios trabajadores de la Brigada Municipal de Mantenimiento estaban asignados a tareas de mantenimiento de la Policía Local, la cual les comunicaba directamente las tareas a realizar, tales como señalización viaria, reparto e instalación de vallado, etc. Con el inicio de la nueva legislatura, este personal ha pasado a depender directamente de la Brigada de Mantenimiento.

- ¿Quién realiza ahora las tareas que anteriormente desempeñaban estos trabajadores? ¿Las ha asumido la Policía Local?

- En caso de ser realizadas estas tareas por parte de la Brigada de Mantenimiento, ¿qué criterio utiliza la Concejalía a la hora de atender las actuaciones que se deben realizar?

Respuesta: **D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** Las tareas que venía realizando el personal de área del servicio de mantenimiento, asignados al departamento de tráfico de la Policía Local, la van a seguir desempeñando los trabajadores del área, pero desde la estructura genérica de mantenimiento. Los criterios a seguir se basan en los principios de importancia, urgencia y oportunidad.

— **10 De D^a Sara Colomer Esteve (C's)**
RE. 21440 de 20.09.2019

Vecinos de la calle Sagrat nos han trasladado su malestar por la caída de un árbol sobre la parcela de una vivienda, que ya ha sido repuesto en varias ocasiones. Además, existen otros ejemplares de la misma especie y con las mismas características muy cercanos a las viviendas.

- ¿Qué criterio se ha seguido para la reposición de estos árboles en la urbanización de El Sagrat?

- ¿Tienen previsto sustituir dichos ejemplares por otros de diferentes características?

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Desde hace algunos años, se está realizando la sustitución secuencial de los árboles afectados por algún problema de pudrición o inestabilidad en el barrio del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Sagrat. El árbol utilizado para la reposición es de la especie *Celtis Australis*, árbol de hoja caduca, muy resistente a plagas y enfermedades, con una longevidad y desarrollo mayor que el arce

Aquellos ejemplares de arce que presenten alguna afección importante, serán sustituidos por ejemplares de *Celtis Australis* Almez.

— **11 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 21462 de 20.09.2019

Según nuestra información en diciembre del 2010, el Ayuntamiento realizó un simulacro de incendio y evacuación con el objeto de comprobar el funcionamiento de los sistemas de emergencia para la seguridad de los trabajadores del consistorio, de esto ya han pasado casi 9 años, por ello preguntamos lo siguiente:

¿Se ha realizado algún otro simulacro con anterioridad en el Ayuntamiento o cualquier otro edificio municipal?

En caso afirmativo ¿Cuándo y en qué edificio municipal?

En caso negativo ¿Porque no se ha realizado ninguno?

Si no se ha hecho ningún simulacro, el Grupo Municipal VOX solicita que se realice los correspondientes trámites oportunos en aras de que se haga dicha medida de la LPRL (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), actualizado así como la comprobación de los sistemas de seguridad de edificios municipales.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: No nos consta ningún otro simulacro, se tendrá en cuenta una vez formalizado el contrato definitivamente para la ejecución de dicho simulacro.

— **12 De D. David García Gómis (VOX)**
RE. 21463 de 20.09.2019

En relación a una moción conjunta, aprobada en el año 2015, por unanimidad por los distintos Grupo Políticos que conformaban la corporación es decir por GUANYAR, PSOE, PODEMOS, CIUDADANOS Y PP y en la que decía lo siguiente; “APLICACIÓN DE POLÍTICAS EFICACES DE ACOGIDA A REFUGIADOS Y LA DECLARACIÓN DE SAN VICENTE DEL RASPEIG COMO CIUDAD-REFUGIO, preguntamos lo siguiente:

¿Desde la fecha de la aprobación hasta el día de hoy han pasado casi 4 años, que aplicación de políticas eficaces de acogida a refugiados se han aplicado?

¿Qué cantidad de dinero se ha destinado a la causa?

¿Cuántos refugiados han acogidos en base a la aplicación de dichas políticas en San Vicente, y si en la actualidad tenemos algún refugiado acogido?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: No hemos tenido ningún caso de refugiados como tal en el área, por lo que no se han aplicado ningunas medidas especiales al no tener que hacer ninguna acogida de refugiados.

Toda persona o familia inmigrante que ha llegado a nuestra área, y lo ha necesitado, ha obtenido las ayudas necesarias.

No hay una partida específica, el dinero de las ayudas procede de nuestra partida presupuestaria habitual.



— **13 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 21464 de 20.09.2019

Se ha sabido bien que en relación al próximo curso escolar 2019/2020 de infantil y de primaria, se suprimen las clases tan importantes que se impartían sobre Educación Vial, por ello **preguntamos lo siguiente:**

¿Queríamos saber el motivo de la suspensión por parte de la persona que delega dicha competencia?

¿Si dicha suspensión es temporal?

¿Qué situación ha cambiado o cambiará este próximo curso a diferencia del anterior, para suprimir dichas clases?

¿En el caso de justificar ese cambio de situación que conlleva a la supresión de las clases, se piensa hacer algo al respecto para la continuidad de dicha educación?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: El motivo de la suspensión del programa de seguridad vial y movilidad sostenible en abril de 2019, vino motivado por la falta de personal. Para este curso 2019-2020, dicho programa se retomará con unos cambios. Se centrará en las edades que los técnicos creen que los alumnos son más receptivos a este tipo de clases. En este programa, trabajan conjuntamente medio ambiente y Policía Local. En ningún momento este programa ha sido eliminado, simplemente ocurrió una falta de personal puntual durante los meses de abril y mayo. No es mérito de este Concejal que les habla, sino del trabajo de los técnicos, los cuales cuentan con mi admiración, respeto y agradecimiento.

— **14 De D. David García Gómis (VOX)**
RE. 21465 de 20.09.2019

En el pleno de marzo del 2018 se aprobó una moción con 11 votos a favor y 14 abstenciones con el título: “PARA LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES”, dicha moción hablaba de la poca o nula visibilidad debido a que un contenedor o un aparcamiento obstaculizaba la visibilidad tanto del conductor como la del peatón, incrementando su peligrosidad cuando es de noche o hay poca iluminación, por ello preguntamos lo siguiente:

¿Pasado ya más de 19 meses nos podrían decir si se ha hecho algo?

En caso afirmativo ¿Dónde y que se ha hecho en concreto?

En caso negativo ¿Porque no se ha hecho nada?

¿Se tiene por parte de la Concejalía competente el interés suficiente de retomar esta moción para llevarla a cabo?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Se realizó en 2015 un estudio preliminar, donde se contemplaban una serie de intersecciones donde se debería actuar por falta de visibilidad del peatón o del vehículo. Una vez recibido en las Concejalías se tomaron las acciones oportunas en aquellas que se podían actuar. Se ha puesto una señal de Stop y también se ha cambiado la señal horizontal. Los servicios municipales culminaron el proyecto de adecuación de itinerarios peatonales y ciclistas en su segunda fase, donde se incluían una serie de actuaciones de mejora de la visibilidad y accesibilidad de algunos pasos de peatones. A día de hoy, se han completado actuaciones y se están ejecutando otras que paso a relacionar. Se están llevando a cabo actuaciones en el sentido en el que se reflejaba en la moción aprobada en 2018, se continuará trabajando para que nuestro municipio sea cada vez más accesible, mejorando la señalización y las infraestructuras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

— **15 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 21467 de 20.09.2019

Una de las grandes lacras de la sociedad actual es la violencia de género. La Generalitat Valenciana a través de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas financia la Red de Agentes de Igualdad de los Ayuntamientos.

El pasado 4 de Julio de 2019 se firma el decreto 1379/2019 donde se aprueba la devolución de cuantía no justificada de la subvención concedida para el Ayuntamiento de San Vicente por importe de 21.710,00€

¿A qué se debe esta devolución?

¿Existe actualmente en la plantilla municipal Agente de Igualdad? En caso afirmativo, desde que fecha?, En caso negativo ¿cuál es el motivo?

¿Con que plantilla de trabajadores/as cuenta el Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: Se conceden a la Concejalía 34.000 euros, de los que se nos anticiparon 21.710 euros. La devolución se debe a la imposibilidad material de ejecutar los fondos recibidos.

No existe en estos momentos agente de igualdad, debido a las dificultades que tiene la administración local para afrontar nuevas contrataciones con finalidad permanente sin que existan los puestos creados en la plantilla. Desde esta Concejalía se ha informado de la necesidad de la creación inmediata del puesto de trabajo en dos ocasiones sin que a la fecha haya sido posible abordar esta cuestión desde el servicio competente.

Actualmente está adscrita al área de Igualdad, una persona que está al frente del servicio siendo la Jefa de Integración, Igualdad, Inclusión, Educación y Viviendas Sociales y una administrativa también compartida en los mismos términos.

— **16 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 21469 de 20.09.2019

El Pasado 13/09/2019 el Grupo Municipal del Partido Popular registra por el CIVIC la solicitud a la Concejalía de Servicios Sociales del borrador del reglamento de viviendas sociales.

Días antes el pasado día 10/09/2019 la Concejal del Área se reunió con la PAH y según nos consta y se refleja en la prensa, esta les hizo entrega del borrador del reglamento.

El pasado 17/09/2019 recibimos en nuestro grupo municipal contestación al escrito indicado anteriormente donde se nos indica que para que se traslade el borrador es necesaria la revisión de aspectos jurídicos y no entregándonos por lo tanto el borrador.

Ante esto se plantea la siguiente pregunta:

¿Quién está realizando esta revisión de aspectos jurídicos del borrador, los servicios jurídicos municipales o se ha externalizado? ¿En caso de externalizarlo, que coste ha supuesto?

No oponiéndonos en ningún caso a que se le haya facilitado a la PAH, ¿Porque la PAH dispone del borrador y no se ha facilitado a los grupos políticos?

¿En qué fecha tiene prevista que finalice esa revisión?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: No se ha externalizado en ningún momento la revisión de ningún aspecto jurídico del borrador. Son los servicios jurídicos municipales los que deben hacer la revisión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

Ha habido una reunión con la PAH en la que se les facilita la lectura del borrador para que aporten su experiencia como conocedores en primera persona de la problemática que pretende regular el reglamento.

— **17 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 21471 de 20.09.2019

Entre otros gastos, el pasado 7 de Junio se firma el Decreto 979/2019 en el cual se aprueba el contrato menor “Gestión del servicio de Información y Promoción Turística del 15 de Junio al 31 de Diciembre de 2019 por un importe de 11.360,33€

En la Junta de Gobierno de 1 de Agosto de 2019 se aprueba el contrato menor “Diagnostico de Potencialidades turísticas y diseño de productos” por un importe de 17.762,80 (14.680,00€ Sin IVA).

El 3 de Julio se firma el Decreto 1330/2019 en el cual se aprueba el contrato menor “Promoción Turística objeto de conocer las fiestas de hogueras en otros municipios” por importe de 2.800€

¿Se ha solicitado algún tipo de Subvención dentro de la Convocatoria para el Año 2019 a la Generalitat Valenciana? En caso afirmativo, ¿para qué proyectos y cuantía?

En caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo?

A partir del 31 de Diciembre de 2019, fecha que finaliza la empresa que gestiona el servicio de información turística, se tiene previsto continuar con el mismo? En caso afirmativo ¿con que medios?. En caso negativo ¿cuál es el motivo?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo: Lo que se podía solicitar era la presentación de los servicios propios de los informadores turísticos. La prestación de los servicios propios de los guías en visitas a los recursos, deberán ser guías oficiales, habilitados por la Comunidad Valenciana. Tan solo podríamos entrar por la gestión del servicio de información y promoción turística. En el momento en que se tomó la decisión ya no existía la posibilidad de concurrir a ninguna subvención de la Generalitat Valenciana. Había de plazo hasta el 15 de febrero y el contrato se hizo en junio.

Se está trabajando en un pliego para sacar a concurso la gestión del servicio.

— **18 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 21476 de 20.09.2019

¿Existe para el curso 2019/2020 Programa de Educación Vial para los colegios de San Vicente organizado por el Ayuntamiento?

En caso afirmativo, ¿en qué consiste? ¿Cuándo se tiene previsto realizar? ¿se tiene previsto realizar con medios municipales contando con la Policía Local o se va a externalizar este servicio?

En caso negativo ¿cuál ha sido el motivo de que tras tantos años realizándose el mismo, no continúe?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejel Delegado de RRHH: Ya ha sido contestada con anterioridad.

Sr. Alcalde: Nadie ha eliminado la educación vial en San Vicente. Todo lo que se publica no es cierto y les puedo asegurar que nunca he influido en la organización interna de la Policía, sus mandos son los que organizan los servicios y deciden sobre ellos.

9.3. PREGUNTAS ORALES:



- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** En relación con el cobro por asistencias a órganos Supramunicipales, quiere preguntar si va a devolver ese dinero y si este mandato van a cobrar o van a renunciar, igualmente si su partido tenía conocimiento del cobro de esas retribuciones por asistencias.

Sr. Alcalde: Le contestaré en el próximo Pleno.

Sr. Navarro Pastor: Ruego que no falte a la verdad porque tanto en la reducción del sueldo en un 20% y la renuncia a asistencias, no se hizo para ahorrar al Ayuntamiento ni un céntimo, sino para adaptar los sueldos a la realidad social de tres salarios mínimos interprofesionales y que ese excedente fuera a emergencia social. Si renuncia a algo, sea coherente y responsable, eso es lo único que le estoy pidiendo.

Sr. Alcalde: Se habló que en el caso de que se pidiera el voto a favor de cobrar en las supramunicipales, nuestro compromiso sería no votar a favor. Todo el que va a esa Mancomunidad cobra.

Sr. Navarro Pastor: También he preguntado por lo que ocurrió en las piscinas el 7 de julio. Qué clase de Alcalde tenemos que permite que un Concejal sin delegaciones contradiga su orden y luego si dicha actuación es legal y en caso afirmativo, en qué preceptos legales se basa.

Sr. Alcalde: Yo no le voy a decir si es legal o no es legal, porque yo no tengo ese poder, será la justicia.

- **D. David García Gómis (VOX):** Sr. Ferrándiz pregunta para usted. ¿Se ha reforzado más o con más previsión la noche violeta con Policía Local que la alerta por la DANA que ha devastado buena parte de la Vega Baja e hizo mucho daño en el resto de la provincia?.

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Para la marcha morada tuvimos 9 en el turno ordinario más 5 de refuerzo.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's):** El día 8 de septiembre, a través del centro de coordinación de emergencias, se envía al Ayuntamiento que va a haber una alerta sobre la presencia del DANA y que afectaría a la zona a partir del día 11. ¿por qué se reúne el día 12 en una reunión de coordinación y seguimiento y saca un aviso a las siete y media de la tarde y saca también una foto de dicha reunión y no hay ningún aviso a la ciudadanía y ningún comunicado a la Policía Local, que son los encargados de la seguridad de la ciudadanía de San Vicente, pero en cambio lo hace el día 12?. Creo que el aviso tenía que haber ido previo a esa fecha.

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Hay un comunicado y una suspensión de clases, tanto jueves como viernes, con lo cual sí que ha habido una actuación para prevenir que los niños estuvieran en la calle y no asistieran a los colegios y eso es previo a la fecha que usted me dice.

Sra. Torregrosa Esteban: Los colegios se cerraron a través de un aviso, pero no es el mismo aviso que usted mandó el día 12 cuando ya la policía local ya está al corriente y ya tiene una reunión con usted. Creo que la Policía Local nunca ha tenido una reunión previa.

Sr. Alcalde: No hay una reunión previa, hay una reunión del Concejal con los mandos de la policía para coordinar y luego hay una decisión y un comunicado oficial del Ayuntamiento que sale a través del gabinete de prensa del Ayuntamiento, donde se cierran los colegios y dónde se dan una serie de consejos a los ciudadanos. El resto de municipios, cada uno hizo lo que consideró.

Sra. Torregrosa Esteban: Ruego a la Sra. Pilar Alcolea que la contestación tiene que ser un poco rigurosa. Queremos saber el día en que usted tiene un parte y lo detecta y el día en que se soluciona. Lo que intentamos aquí es que a través de las preguntas tengamos información y el ciudadano tenga información y transparencia. Quiero que esa pregunta se vuelva a contestar y no cuente como pregunta.

- **D^a Sara Colomer Esteve (C's):** Mi pregunta es para el Sr. Beviá. Ése árbol en concreto, es la tercera vez que cae dentro de la casa de esta vecina. Creo que son árboles excesivamente altos y delgados para



colocarlos en estas avenidas. La pregunta, es si este árbol en vez de caer hacia el lado de la casa, cae al lado de un vehículo ¿qué trámites tienen que hacer los vecinos para poder reparar sus daños, su coche, su valla?.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Los políticos nos tenemos que basar en los criterios técnicos y no convertirnos los políticos en técnicos. La respuesta la baso en una observación técnica. Yo me limito a leer la exposición técnica.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** La Consellería de Educación anunció hace escasos días que prevé destinar un presupuesto de 72,7 millones de euros que llegará a 139.000 alumnos y alumnas, 5.000 más que el curso pasado en lo referente a becas de comedor. Sabemos ¿cuál es la cifra de alumnado en San Vicente del Raspeig que ha podido recibir ésta ayuda para el curso 2019-2020?.

Respuesta: **D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Los datos exactos no los puedo facilitar todavía, estamos subsanando las reclamaciones. Lo que sí que puedo decir es que la Consellería este año ha situado el corte por debajo de lo que estaba el año pasado. Este año, los alumnos que tienen 7 puntos también van a tener beca de comedor.

- **D. Pablo José Cremades Pertusa (PP):** En el Pleno del día 21 de septiembre de 2018, se le preguntó si se había previsto modificar la ordenanza de circulación de peatones y vehículos para incluir la regulación expresa de vehículos de movilidad personal. ¿Se ha elaborado el borrador de la modificación de la ordenanza?

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** He instado al Inspector o a los Inspectores, al encargado técnico elaborar una ordenanza sobre el uso de patinetes y todo este tipo de movilidad personal. Estamos trabajando a ver si la DGT sacaba algo en este sentido, pero viendo que no lo va a sacar vamos a trabajar en ese sentido. Sí que lo tenemos previsto igual que otras cosas.

- **D. Crisanto Gil Serna, (PP):** Referente al importe de las carpas para el medio año, ruega que se agilice y mejore la gestión para estos imprevistos. A este ritmo nos cuesta más el medio año que la fiesta entera. Rogamos que sea una cosa temporal y que se solucione.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** En relación a los premios literarios 9 de Octubre, ¿sabemos cuántas obras en la modalidad de narrativa y poesía han concurrido este año a este galardón?

Respuesta: **D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** No te lo puedo decir exactamente, creo que eran 72, de todas formas te puedo contestar si te acercas al despacho.

- **D. David García Gómis (VOX):** Consideramos que se han jugado a cara o cruz la seguridad de nuestro municipio, la de nuestros vecinos y sobre todo han dejado a los pies de los caballos a nuestra Policía Local, sin los indicativos suficientes para hacer frente a los episodios que hemos visto que ha causado la DANA. Sin Policía, nuestros vecinos hubieran estado desamparados y solos. No es de recibo, que ante una preemergencia de alerta roja, toda la provincia pidiendo socorro, nosotros no hicimos nada, se ha reforzado con 14 policías la noche violeta, con más de los que tuvimos el jueves por la tarde. Ha habido más en una manifestación que durante una alerta 0 y durante una preemergencia. Consideramos que es lamentable. Una ciudad no puede soportar eso, pero sí que podemos poner a nuestra Policía en alerta, se le pueden reforzar los sistemas y poner todos los medios humanos que tengamos. Usted no hizo nada y es el responsable de seguridad y si no es usted responsable, el responsable es el Sr. Villar. Ya había líneas férreas cortadas, municipios anegados por el agua, dos pequeños tornados habían causado daños. Nosotros tuvimos caídas de árboles, el Aeropuerto cancelando vuelos. Nosotros denunciemos que no se pusiera en alerta a todos los agentes disponibles. Desde VOX, consideramos que ustedes son los responsables máximos de la Concejalía de Seguridad. Le rogamos que pida perdón y una vez que haya pedido perdón, dimita o pida y ruegue usted al Sr. Alcalde, que le cese como Concejal de Seguridad. Rogamos al Sr. Alcalde que pida perdón y cese a su Concejal de Seguridad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de septiembre de 2019

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Pregunta al Sr. Ferrándiz a colación de la respuesta que ha dado usted en la moción de Viogén. Crean un problema, se abstienen y como usted lleva aquí dos meses no pasa nada, era su partido y aún se abstienen. Explíquemelo por favor, porque no lo entiendo.

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Nosotros ya teníamos previsto esa vuelta al servicio Viogen que había anteriormente. Viogen es un servicio prioritario que por lo menos tiene que tener los mismos servicios que tenía antes.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Numerosos vecinos de la calle Petrel y alrededores, han presentado quejas por consumo de drogas y alcohol. Queríamos saber qué medidas se han adoptado en esa zona o se van a adoptar para solucionar esa problemática porque es bastante reincidente.

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Se ha hablado tanto con los mandos policiales y con la Guardia Civil, para que sea una zona de especial vigilancia. Se está haciendo un seguimiento.

Sr. Lillo Tirado: Sobre el Consejo del Mayor, poner la excusa hacia una baja no creo que sea lo más adecuado. Ruego que nos aclare si está redactado el nuevo proyecto del colector o si se tiene conocimiento de que tras una escueta comunicación la Generalitat lo ha iniciado. Este ruego es para todos, yo soy funcionario del Ayuntamiento de San Vicente, pero hay algo que me preocupa, que es que a la mínima se le eche la culpa a los funcionarios. Creo que debemos ser un poco más justos.

Sr. Alcalde: En este Plenario y en esta casa, siempre se ha defendido a los técnicos municipales.

Sr. Lillo Tirado: Visto el proceso de selección de los EMCORP y los EMCORD, son similares a los EMPUJU y EMCUJU. En las declaraciones pone que invitamos a que acudan a recibir la información, pero la inscripción en el centro no tiene nada que ver con los procesos de EMPUJU, EMCUJU, EMCORP, EMCORD, van totalmente por separado. Me resulta curioso que hable de que se produce una avalancha.

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Yo creo que una de las mejores cosas que tiene este Ayuntamiento son sus funcionarios municipales que gracias a ellos, creo que funciona estupendamente bien. Por eso quería que quedara claro la contestación que ha dado el Sr. Ferrándiz. Cuando dice que se le encargó a la funcionaria que hiciera el pliego y la funcionaria no lo hizo. Sí le ha echado la culpa directamente a la funcionaria y eso es muy triste. Se ha echado la culpa a los funcionarios municipales de que determinados contratos hayan caducado y no se hayan renovado. Yo quiero defenderlos, pero quiero que si es otra la causa que nos la digáis.

- **D. David García Gómis (VOX):** Quiero que conste en acta que de parte del partido VOX, manifestamos que lo mejor que hay en esta casa son los trabajadores. Que da igual los colores de quien esté, que siempre defienden a San Vicente a capa y espada y queremos demostrar nuestro apoyo hacia ellos y no toleramos que se ponga en tela de juicio el trabajo de nuestros funcionarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez